



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa



2021



**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores
de la Educación del Estado de Sinaloa**

**Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos,
correspondiente al ejercicio fiscal 2021**

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Información Programática.....	110
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	111
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	111
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	114
XII.- Impacto de las Observaciones.....	114
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	115
XIV.- Dictamen.....	116
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	118



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2021					
(Cifras en Pesos)					
	2021	2020		2021	2020
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	506,888,668.73	672,389,835.82	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	70,478,052.60	151,378,818.27
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	265,687,638.43	170,108,101.09	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	7,955,952.34	0.00
Inventarios	15,857,988.78	10,872,573.54	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	218,658.55	218,658.55
Total de Activos Circulantes	\$788,434,295.94	\$853,370,510.45	Total de Pasivos Circulantes	\$78,652,663.49	\$151,597,476.82
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	215,952,949.73	9,416,655.53	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	77,423,116.72	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	85,501,988.04	86,662,598.50	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	372,183,990.92	369,320,797.29
Bienes Muebles	12,284,807.15	10,956,107.16	Provisiones a Largo Plazo	2,141,458.06	2,141,458.06
Activos Intangibles	93,797.60	66,781.20	Total de Pasivos No Circulantes	\$451,748,565.70	\$371,462,255.35
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(9,527,463.18)	(9,274,281.36)			
Total de Activos No Circulantes	\$304,306,079.34	\$97,827,861.03	Total del Pasivo	\$530,401,229.19	\$523,059,732.17
			Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	117,007,780.07	117,007,780.07
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	144,383,297.95	11,269,531.75
			Resultados de Ejercicios Anteriores	186,603,196.80	186,303,431.83
			Revalúos	5,254,577.89	6,415,188.35
			Reservas	109,090,293.38	107,142,707.31
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$562,339,146.09	\$428,138,639.31
Total del Activo	\$1,092,740,375.28	\$951,198,371.48	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$1,092,740,375.28	\$951,198,371.48

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Estado de Actividades

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021		
(Cifras en Pesos)		
	2021	2020
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	438,965,716.03	420,150,756.32
Productos	27,067,085.38	28,120,771.30
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	25,342,282.57	22,954,067.65
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,547,939,790.76	2,297,906,844.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$3,039,314,874.74	\$2,769,132,439.27
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	28,875,321.13	27,202,733.31
Materiales y Suministros	2,339,715.79	1,551,998.67
Servicios Generales	22,874,425.94	12,395,735.38
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Pensiones y Jubilaciones	2,819,767,820.17	2,697,744,593.24
Donativos	22,863.37	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	546,553.90	520,745.44
Disminución de Inventarios	20,504,876.50	18,447,101.48
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$2,894,931,576.80	\$2,757,862,907.52
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$144,383,297.94	\$11,269,531.75

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 008/2022.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Entidades cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	167,218,350.12	167,218,350.12	100.00
1114	Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	547,151,854.34	547,151,854.34	100.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	541,993,411.94	541,993,411.94	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,869,487.66	764,174.78	40.88
1126	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	4,790,749.11	4,790,749.11	100.00
1224	Préstamos Otorgados a Largo Plazo	37,174,814.70	37,174,814.70	100.00
1240	Bienes Muebles	379,748.37	379,748.37	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	27,189,509.71	27,189,509.71	100.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,134,706,034.38	1,134,706,034.38	100.00
2152	Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	20,896,520.16	20,896,520.16	100.00
2242	Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo	77,433,863.80	77,433,863.80	100.00
2255	Otros Fondos Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	116,450,355.85	116,450,355.85	100.00
Totales		\$2,677,254,700.14	\$2,676,149,387.26	99.96%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	438,961,746.63	438,961,746.63	100.00
5	Productos	27,067,085.38	9,038,469.72	33.39
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	25,342,282.57	4,354,022.99	17.18
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,547,939,790.76	2,547,939,790.76	100.00
Totales		\$3,039,310,905.34	\$3,000,294,030.10	98.72%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	28,875,321.13	28,561,523.43	98.91
2000	Materiales y Suministros	2,314,517.80	1,534,870.34	66.31
3000	Servicios Generales	22,844,613.34	19,937,101.73	87.27
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,819,767,820.17	375,092,110.33	13.30
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,735,531.56	1,735,531.56	100.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	75,924,528.78	11,371,031.03	14.98
Totales		\$2,951,462,332.78	\$438,232,168.42	14.85%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la dependencia mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

1. Mediante decreto número 206 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 31 de fecha 11 de marzo de 1974, se expidió la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.
2. Cuenta con Reglamento Interior en el cual se establece el funcionamiento y la estructura organizacional del Instituto, además señala las unidades administrativas que la integran, estableciendo sus funciones y atribuciones, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 152, de fecha 14 de diciembre de 2016.
3. Cuenta con un Comité de Adquisiciones y Surtimiento de Tiendas el cual se constituyó mediante Acta Constitutiva celebrada en fecha 24 de abril de 2018.
4. Cuenta con un Manual de Organización para el desarrollo de sus operaciones y actividades administrativas, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 126, de fecha 18 de octubre de 2021.
5. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.
6. Cuenta con un Programa Anual de Compras, Arrendamientos, Servicios y Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2021, el cual se encuentra publicado en su página de internet.
7. Las pólizas de diario, ingresos y egresos, se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas.
8. Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2021, estuvieron afianzados.

Debilidades:

1. Algunas subcuentas de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, presentan saldos de ejercicios anteriores los cuales no reflejan movimientos de recuperación durante el ejercicio fiscal 2021.
2. En algunas subcuentas presentan saldos contrarios a su naturaleza contable.



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPE-0082022-2021-RE-01-01 Recomendación

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por lo cual fue creado el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa fue creado mediante Decreto número 206 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 31 de fecha 11 de marzo de 1974, como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, para los efectos que establece la Ley que crea al Instituto, la cual se aplica a los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, pensionistas del ramo, así como a los familiares derecho-habientes, tanto de los trabajadores como de los pensionados. El Instituto tiene entre otras las siguientes atribuciones:

- I.- Otorgar y administrar los servicios a su cargo.
- II.- Recaudar las cuotas, aportaciones y demás recursos que le correspondan.
- III.- Proporcionar las prestaciones a que se refiere la Ley que crea al Instituto.
- IV.- Invertir los fondos de acuerdo con las disposiciones especiales de la Ley que crea al Instituto.
- V.- Realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que se requieran para su correcto desempeño.
- VI.- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de sus fines.
- VII.- Organizar sus dependencias y fijar su estructura y funcionamiento internos.



VIII.- Expedir los reglamentos necesarios para la debida prestación de sus servicios y organización interna.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 14 y 15 último párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, vigente hasta el 31 de octubre de 2021; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 01 de noviembre de 2021; así como el decreto número 206 que crea la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 31 de fecha 11 de marzo de 1974.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa cuenta con un Reglamento Interior, en el cual se establece la estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 152 de fecha 14 de diciembre de 2016, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, vigente hasta el 31 de octubre de 2021; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 01 de noviembre de 2021; y 15 fracción III de Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 152 de fecha 14 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que la estructura actual del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa es congruente con la autorizada en el Reglamento Interior del mismo, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, vigente hasta el 31 de octubre de 2021; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 01 de noviembre de 2021.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, cuenta con un Manual de Organización para el desarrollo de sus operaciones y actividades administrativas, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 126 de fecha 18 de octubre de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, vigente hasta el 31 de octubre de 2021; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 01 de noviembre de 2021; 15 fracción III, 17 fracción VI, 21 fracción II y artículo tercero transitorio del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 152 de fecha 14 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que los Servidores Públicos que ocuparon el puesto de Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, contaron con nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa; mismos que fueron expedidos con fecha 12 de enero de 2017, 01 y 04 de noviembre de 2021, respectivamente; asimismo, se verificó que los mandos medios y superiores contaron con el nombramiento expedido por el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del



Estado de Sinaloa; 23 y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, vigente hasta el 31 de octubre de 2021; 1 último párrafo y 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 01 de noviembre de 2021; y 15 fracción XV de Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 152 de fecha 14 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 07 Con Observación Solventada

Se verificó que el titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, solicitó la inscripción del ente público en el Registro Público de Entidades Paraestatales, mediante oficio número IDG/247/2019 de fecha 24 de junio de 2019; sin embargo, se observa que a la fecha omiten proporcionar el documento que acredite que el organismo se encuentra inscrito en el Registro Público de Entidades Paraestatales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25, 26, 27, 28, 29 y séptimo transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1847/2022, de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IDG/355/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, proporcionó oficio número SAF-PF-2583/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, mediante el cual el Procurador Fiscal del Estado de Sinaloa informa al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Entidades Paraestatales con folio de inscripción número 01072019; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que se integró el Comité de Adquisiciones y Surtimiento de Tiendas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante Acta Constitutiva de fecha 24 de abril de 2018, Acta Ordinaria de Sesión del Comité de fecha 02 de diciembre de 2021; asimismo, mediante Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones y Surtimiento de Tiendas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, celebrada el día 22 de enero de 2021, se autorizaron los montos máximos para contratar adquisiciones, mediante Licitación Pública, por Invitación a cuando menos a tres proveedores a sobre cerrado, cotizaciones de cuando



menos tres proveedores y en forma directa a un solo proveedor, en apego a los montos autorizados por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 18 de enero de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 15 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 152 de fecha 14 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, cuenta con un Programa Anual de Compras, Arrendamiento, Servicios y Adquisiciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021, mismo que fue aprobado mediante Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones y Surtimiento de Tiendas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, celebrada en fecha 22 de enero de 2021, mismo que se encuentra publicado en su página de internet, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 15 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 152 de fecha 14 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se verificó que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa cuenta con un Órgano Interno de Control, cuyo titular fue nombrado por el Director General, mediante nombramiento de fecha 02 de mayo de 2017, en apego a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción III, 62 y Décimo Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 3 fracción XX y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 19 del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 152 de fecha 14 de diciembre de 2016.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se verificó que el sistema contable implementado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria y que el registro de las transacciones del gasto se hicieran conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, el cual permita registrar y emitir los estados de información financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que el sistema contable del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se verificó que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Al verificar la emisión de la Cuenta Pública, se constató que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa cumplió con la presentación de los formatos y estructura de los estados financieros básicos e informes presupuestales, así como las características de sus notas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que en el sistema contable se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que en el sistema contable se realizan los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 18 Sin Observación

Al verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances, de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en Apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021 el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx> en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando que durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, cumplió con la publicación de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Sostenible bajo el momento contable devengado, por un importe de \$63,096,441.93, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2021 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados. A continuación, se detalla:



Balance Presupuestario de Recursos Disponible Sostenible	
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021	
Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	\$2,185,980,874.70
Financiamiento Neto Con Fuente de Pago de Libre Disposición (B)	2,716,785.75
Gastos no Etiquetados (sin incluir la Armonización de la Deuda Pública (C)	2,125,601,218.52
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A+B-C+D)	\$63,096,441.93

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Sostenible bajo el momento contable devengado, por un importe de \$63,093,328.64, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2021 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos totales. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Sostenible	
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021	
Devengado	
Concepto	Total
Ingresos Totales (A)	\$3,042,031,660.49
Egresos Presupuestarios (B)	2,978,938,331.85
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$63,093,328.64

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para



la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa cuente con un Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021, así como la calendarización mensual del ejercicio, que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que sea coincidente con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2021, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa cuenta con el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentra aprobado mediante Acta de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 03 de diciembre de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 24, 51, 52 y 59 fracciones III y IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 18 fracción VII y 22 fracción VII de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 31 de fecha 11 de marzo de 1974.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al analizar que el presupuesto autorizado según Estado Analítico de Ingresos proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por importe de \$3,190,517,157.29 fuera coincidente con lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos, por importe



de \$2,362,071,668.00, se observa una diferencia entre ambos documentos por importe de \$828,445,489.29.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 6, 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 59 fracciones III y IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0082022-2021-PR-24-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2021, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 25 Con Observación

Se observa que durante el ejercicio fiscal 2021 el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, no realizó avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número IDG/151/2022 de fecha 08 de marzo de 2022, suscrito por el Director General.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29 y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0082022-2021-PR-25-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el instituto mediante oficio número IDG/205/2022 de fecha 02 de mayo de 2022 signado por el Director General, manifestó que se tomó protesta a mujeres quienes recibieron nombramientos en puestos que históricamente han sido dirigidos por hombres; asimismo, se hizo la nivelación en la suma de las compensaciones, ya que notoriamente era indistinto favoreciendo a los hombres quienes recibían montos mayores, proporcionando nombramientos que acreditan lo manifestado; además que en su estructura organizacional existió paridad de género, ya que hay una proporción entre el número de hombres y mujeres, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 15 segundo y quinto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se verificó que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, presentó ante Gobierno del Estado su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros proporcionados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 último y penúltimo párrafo y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, 87 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a efecto de verificar que los saldos iniciales de la misma sean coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los



Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se constató que los estados financieros del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, fueron aprobados por la Junta Directiva, el primer y segundo trimestre mediante Acta de Sesión Ordinaria de fechas 29 de junio de 2021 y 30 de septiembre del 2021, respectivamente; asimismo, el tercer y cuarto trimestre fueron aprobados mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, contra los saldos presentados en el Libro Mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, son coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2021 realizado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no sólo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestal” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Al analizar que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y de haber diferencia corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingreso	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$438,965,716.03	\$438,965,716.03	\$0.00	\$0.00
Productos	27,067,085.38	27,067,085.38	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	25,342,282.57	25,342,282.57	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,547,939,790.76	2,547,939,790.76	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos 1)	0.00	2,716,785.75	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$28,875,321.13	\$0.00	\$28,875,321.13	\$0.00
Materiales y Suministros 2)	2,339,715.79	0.00	29,737,840.90	0.00
Servicios Generales	22,874,425.94	0.00	22,874,425.94	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,819,790,683.54	0.00	2,819,790,683.54	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 3)	0.00	0.00	1,735,531.56	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones 4)	0.00	0.00	75,924,528.78	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 5)	546,553.90	0.00	0.00	0.00
Disminución de Inventarios 5)	20,504,876.50	0.00	0.00	0.00

1) Ingresos Presupuestales no Contables.

2) En esta cuenta se afecta presupuestalmente el importe de los bienes adquiridos, para su venta por parte del Instituto registrados en la cuenta 1141 Inventario de Mercancía para Venta.

3) Egresos Presupuestales no Contables.

4) Corresponde a los créditos especiales de vivienda otorgados durante el ejercicio fiscal 2021, y registrados en la cuenta 2255 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo.

5) Egresos Contables no Presupuestales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 17, 18, 87, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$78,652,663.49 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:



Resultado Núm. 35 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2021, se constató que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante etiquetado y no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$274,566,999.36	\$420,340,467.32
2. Pasivos de Corto Plazo	78,652,663.49	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Codificación	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	\$28,403.96	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	68,371,909.47	98,846,440.65
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	18,045,194.51	321,494,026.67
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	102,693.47	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	166,919,002.59	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,869,487.66	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	13,548.02	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	3,358,770.90	0.00
1141	Inventario de Mercancías para Venta	15,857,988.78	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$274,566,999.36	\$420,340,467.32

Nota: Al integrar la Disponibilidad Financiera no se consideraron los saldos de la cuenta 1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo por importe de \$93,526,829.26, ya que corresponden a los préstamos a empleados, jubilados, pensionados, los cuales son de lenta recuperación.

Pasivo a Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$17,940,724.85	\$0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,439,522.70	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	50,097,805.05	0.00
2152	Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	7,955,952.34	0.00
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	218,658.55	0.00
Total de Pasivos de Corto Plazo		\$78,652,663.49	\$0.00

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$167,218,350.12, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como, que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables, que no se presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos; asimismo, que en los estados de cuenta bancarios de las cuentas exclusivas de recursos etiquetados no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas, así como el registro de los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2021
1112 1 000001	Banorte, S.A.	0132530596	Gastos Finanzas	\$56,783.64
1112 1 000002	Banorte, S.A.	0111224407	Nomina Personal Finanzas	30,211.05
1112 1 000003	Banorte, S.A.	0651815749	Nomina Jubilados Tarjetas Banorte	48,158.56
1112 1 000005	Banorte, S.A.	0111232662	Nomina Personal Tiendas	16,250.35
1112 1 000006	Banorte, S.A.	0132530626	Proveedores y Gastos Tiendas	270,218.92
1112 1 000007	Banorte, S.A.	0132530635	Concentradora Ventas Tiendas	170,748.15
1112 2 000002	Santander, S.A.	65501566454	Pago Nomina Jubilados con Tarjeta	7,953.67
1112 2 000004	Santander, S.A.	65506406614	Nomina Finanzas y Tiendas	10,000.03
1112 3 000001	Banamex, S.A.	44040010545	Inversiones	10,002.77
1112 3 000003	Banamex, S.A.	2588959	Ventas Escuinapa	282,511.07
1112 3 000004	Banamex, S.A.	8001997	Gastos Finanzas	287,916.21
1112 3 000007	Banamex, S.A.	70102682775	Gastos Tiendas	1,520,285.80
1112 3 000009	Banamex, S.A.	70103064374	PCP	498,731.97
1112 3 000010	Banamex, S.A.	70104591513	Gastos Finanzas	1,975,411.86
1112 3 000012	Banamex, S.A.	70108023919	Cuotas y Aportaciones	21,910,249.84
1112 3 000014	Banamex, S.A.	70104247324	Nomina Jubilados Tarjetas y Cheques	6,463,826.65
1112 3 000020	Banamex, S.A.	2066953	Prestaciones Diferidas	17,195,933.88
1112 4 000002	BBVA Bancomer, S.A.	012730001108612864	Nomina Jubilados Tarjetas	13,042.91
1112 4 000008	BBVA Bancomer, S.A.	1002529238	Fideicomiso Vivienda	55.43
1112 4 000009	BBVA Bancomer, S.A.	00116120210	FAFEF 2021	23,964,534.20
1112 4 000010	BBVA Bancomer, S.A.	0117518951	Créditos Especiales Vivienda	3,320,058.06
1112 5 000002	Banco Azteca, S.A.	0132998400	Cuotas y Aportaciones	71,561,848.39
1112 5 000003	Banco Azteca, S.A.	0132998411	Laudos Vivienda	286,796.61
1112 5 000004	Banco Azteca, S.A.	0139889450	Nomina Finanzas y Tiendas	10,392.33
1112 5 000005	Banco Azteca, S.A.	01720139889406	Nomina Jubilados	10,155.14
1112 5 000006	Banco Azteca, S.A.	01720142368558	PCP	743,986.54
1112 5 000007	Banco Azteca, S.A.	01720142368817	Participaciones Federales 2021	16,552,286.09
Total				\$167,218,350.12

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 36 Sin Observación

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa proporcionó oficio número IDG/066/2022, de fecha 08 de marzo de 2022, suscrito por el Director General, mediante el cual certifica que las operaciones bancarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se constató que los funcionarios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2021, caucionaron su manejo mediante fianza vigente expedida por institución afianzadora, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueron coincidentes con los registros contables y que no existan partidas en conciliación con demasiada antigüedad; asimismo, proporcionaron los contratos de apertura de las cuentas bancarias, acompañadas de sus registros de firmas autorizadas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 44 y 52 de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII Y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Al verificar los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se constató que no se presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se constató que, al 31 de diciembre de 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se verificó que el organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, comunicó a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, las cuentas bancarias a las cuales le depositarán las aportaciones, asignaciones, transferencias y subsidios, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1114 Inversiones Temporales (hasta por 3 meses)

Del saldo de la cuenta 1114 Inversiones Temporales (hasta por 3 meses), se seleccionó para su revisión un importe de \$339,539,221.18; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$207,612,633.16, fiscalizando ambos importes al 100.00%, a efecto de verificar que los rendimientos de las inversiones se hayan registrado contablemente, que cuente con la documentación soporte y que no se hayan realizado inversiones en instrumentos de riesgo. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargo	Abono	
1114 1 000011	Inversiones Banamex nómina jubilados	\$8,807,890.15	\$269,873.14	\$2,349,869.00	\$6,727,894.29
1114 1 000012	Inversiones Banamex Gastos Finanzas	1,174,952.27	41,941.27	0.00	1,216,893.54
1114 1 000013	Inversiones Banamex PCP	1,470,507.81	245,875.92	0.00	1,716,383.73
1114 1 000014	Fideicomiso fondo vivienda BBVA	359,544,682.61	159,517,771.90	197,568,427.84	321,494,026.67
1114 2 000001	Inversiones Banamex Tiendas	10,290,119.40	47,465,370.08	51,232,450.37	6,523,039.11
1114 2 000005	Inversiones Banamex Publicidad	1,112,291.08	44,609.73	0.00	1,156,900.81
1114 2 000006	Inversiones Banamex Terrenos	676,891.91	27,191.12	0.00	704,083.03
Totales		\$383,077,335.23	\$207,612,633.16	\$251,150,747.21	\$339,539,221.18

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se analizaron los saldos y movimientos registrados en la cuenta 1114 Inversiones Temporales (hasta por 3 meses) por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021, comprobando la veracidad de los mismos y que éstos son coincidentes con los estados de cuenta bancarios; asimismo, se constató que los rendimientos bancarios generados fueron registrados contablemente,



que cuentan con la documentación soporte y que no se realizaron inversiones en instrumentos de riesgo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 11 fracción IV, 18 fracción I, 105 y 108 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$166,919,002.59; seleccionando para revisión movimientos por un importe de \$541,993,411.94, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismos que corresponden a Cuotas y Aportaciones del 8% y 11.5% sobre el Sueldo Base de los Trabajadores de la Educación, 5% Fondo de Vivienda, Préstamos a Corto Plazo (PCP), Bienes de Consumo Duradero (BCD) y Préstamos Hipotecarios, comprobando su origen, registro contable, sustento del adeudo, exigibilidad de cobro, antigüedad y recuperabilidad. A continuación, se detallan:

Código Contable	Cuenta	Ejercicio 2018	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Suma
1122 1	Gobierno del Estado	\$0.00	\$0.00	\$448,360,626.35	\$448,360,626.35
1122 2	COBAES	6,398,247.86	2,475,218.64	84,759,319.09	93,632,785.59
Totales		\$6,398,247.86	\$2,475,218.64	\$533,119,945.44	\$541,993,411.94

A continuación, se detalla la integración de estos recursos:

Ejercicio	Gobierno del Estado de Sinaloa	COBAES	Total Recibido en 2021
8% Cuota ISSSTEESIN			
2021	\$158,131,751.47	\$23,300,127.56	\$181,431,879.03
Subtotal	\$158,131,751.47	\$23,300,127.56	\$181,431,879.03
11.5% Aportación			
2018	\$0.00	\$4,511,149.21	\$4,511,149.21
2021	225,524,904.63	41,079,834.79	266,604,739.42
Subtotal	\$225,524,904.63	\$45,590,984.00	\$271,115,888.63
5% Vivienda			
2018	\$0.00	\$1,157,127.22	\$1,157,127.22
2020	0.00	1,392,579.91	1,392,579.91
2021	35,216,459.28	12,155,102.63	47,371,561.91
Subtotal	\$35,216,459.28	\$14,704,809.76	\$49,921,269.04
Préstamos a Corto Plazo (PCP)			
2018	\$0.00	\$565,668.22	\$565,668.22
2020	0.00	862,472.63	862,472.63



Ejercicio	Gobierno del Estado de Sinaloa	COBAES	Total Recibido en 2021
2021	22,939,468.57	6,437,206.10	29,376,674.67
Subtotal	\$22,939,468.57	\$7,865,346.95	\$30,804,815.52
Bienes de Consumo Duradero (BCD)			
2018	\$0.00	\$164,303.21	\$164,303.21
2020	0	220,166.10	220,166.10
2021	\$5,033,433.08	\$1,576,924.06	\$6,610,357.14
Subtotal	\$5,033,433.08	\$1,961,393.37	\$6,994,826.45
Préstamos Hipotecarios			
2021	\$1,514,609.32	\$210,123.95	\$1,724,733.27
Subtotal	\$1,514,609.32	\$210,123.95	\$1,724,733.27
Totales	\$448,360,626.35	\$93,632,785.59	\$541,993,411.94

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Del análisis realizado a los movimientos registrados en la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por la cantidad de \$541,993,411.94, se constató que corresponden a recursos estatales recibidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto de Cuotas del 8% y Aportaciones del 11.5% sobre el Sueldo Base de los Trabajadores de la Educación, 5% Fondo de Vivienda, Préstamos a Corto Plazo (PCP), Bienes de Consumo Duradero (BCD) y Préstamos Hipotecarios; de los cuales un monto de \$448,360,626.35 fueron transferidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa y un importe de \$93,632,785.59 fue transferido por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa; constatando que dichos recursos fueron depositados en la cuenta bancaria número 7010 8023919, del Banco Nacional de México, S.A., para luego ser transferidos a cada una de sus cuentas bancarias exclusivas y específicas, mismos que corresponden a los siguientes conceptos:

Código	Cuenta	8% Cuota ISSSTEE SIN	11.5% sobre Sueldo	5% Vivienda	Préstamos a Corto Plazo (PCP)	Bienes de Consumo Duradero (BCD)	Préstamo Hipotecario	Suma
1122 1	Gobierno del Estado	\$158,131,751.47	\$225,524,904.63	\$35,216,459.28	\$22,939,468.57	\$5,033,433.08	\$1,514,609.32	\$448,360,626.35
1122 2	COBAES	23,300,127.56	45,590,984.00	14,704,809.76	7,865,346.95	1,961,393.37	210,123.95	93,632,785.59
Totales		\$181,431,879.03	\$271,115,888.63	\$49,921,269.04	\$30,804,815.52	\$6,994,826.45	\$1,724,733.27	\$541,993,411.94

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92, 93 y 94 fracciones VI, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 10, 11 fracción II, 24, 25, 27, 29, 30, 33 y artículo décimo transitorio de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; y cláusula quinta del convenio celebrado el 24 de febrero de 1984 entre el Colegio de Bachilleres del Estado



de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa recibió recursos Estatales por un importe de \$181,431,879.03 por concepto de Cuotas del 8% sobre el Sueldo Base de los Trabajadores de la Educación, de los cuales un importe de \$158,131,751.47 fueron transferidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa y registrados en la subcuenta 1122 1 000004 8% Cuota ISSSTEESIN y un importe de \$23,300,127.56 fueron transferidos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y registrados en la subcuenta 1122 2 00002 8% y 12.75% sobre sueldo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92, 93 y 94 fracciones VI, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 10, 11 fracción II, 24, 25, 27, 29, 30, 33 y artículo décimo transitorio de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; y cláusula quinta del convenio celebrado el 24 de febrero de 1984 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa recibió recursos Estatales por un importe de \$271,115,888.63 por concepto de Aportaciones del 11.5% sobre el Sueldo Base de los Trabajadores de la Educación, de los cuales un importe de \$225,524,904.63 fueron transferidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa y registrados en la subcuenta 1122 1 000002 12.75% Aportación y un importe de \$45,590,984.00 fueron transferidos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y registrados en la subcuenta 1122 2 00002 8% y 12.75% sobre sueldo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92, 93 y 94 fracciones VI, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 10, 11 fracción II, 24, 25, 27, 29, 30, 33 y artículo décimo transitorio de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y



Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; y cláusula quinta del convenio celebrado el 24 de febrero de 1984 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa recibió recursos Estatales por un monto de \$49,921,269.04, por concepto de aportación del 5% sobre el sueldo base de los trabajadores de la educación a su servicio para ser invertido en la construcción de viviendas, de los cuales un importe de \$35,216,459.28 fueron transferidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa y registrados en la subcuenta 1122 1 000003 5% vivienda y un importe de \$14,704,809.76 le fueron ministrados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y registrados en la subcuenta 1122 2 000003 5% vivienda, constatando que fueron depositados en la cuenta bancaria específica, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92, 93 y 94 fracciones VI, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 segundo párrafo de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; y cláusula quinta del convenio celebrado el 24 de febrero de 1984 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa recibió recursos por importe de \$30,804,815.52, por concepto de Préstamos a Corto Plazo (PCP), de los cuales un monto de \$22,939,468.57 le fueron transferidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa, registrados en la subcuenta 1122 1 0000001 PCP y un importe de \$7,865,346.95 fueron transferidos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y registrados en la subcuenta 1122 2 000001 PCP; constatando que dichos recursos fueron aplicados y depositados en una cuenta bancaria exclusiva y específica de cheques número 7010 8023919, del Banco Nacional de México, S.A., **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92, 93 y 94 fracciones VI, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción VI, 58, 59 y 72 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; y cláusula quinta del convenio celebrado el 24 de febrero de 1984 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, recibió recursos por un importe de \$6,994,826.45, por concepto de cuotas de Bienes de Consumo Duradero (BCD), de los cuales un monto de \$5,033,433.08 fueron transferidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa, y registrados en la subcuenta 1122 1 0000005 BCD y un importe de \$1,961,393.37 fueron transferidos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y registrados en la subcuenta 1122 2 000004 BCD; constatando que dichos recursos fueron aplicados y depositados en una cuenta bancaria exclusiva y específica de cheques número 7010 8023919, del Banco Nacional de México, S.A., **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92, 93 y 94 fracciones VI, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 66 y 72 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; y cláusula quinta del convenio celebrado el 24 de febrero de 1984 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, recibió recursos Estatales por un importe de \$1,724,733.27 por concepto de pago de Préstamos Hipotecarios, de los cuales \$1,514,609.32 fueron transferidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa y registrados en la subcuenta 1122 1 000010 Préstamos Hipotecarios y \$210,123.95 fueron transferidos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y registrados en la subcuenta 1122 2 000005 Préstamo Hipotecario, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92, 93 y 94 fracciones VI, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 10, 11 fracción II, 50, 54 y 55 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; y la cláusula quinta del convenio celebrado el 24 de febrero de 1984 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$1,869,487.66, seleccionando para su revisión un importe de \$764,174.78, que representa el 40.88%, comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Código de la Cuenta Contable	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
		Cargos	Abonos	
1123 1 000001 000012	\$2,136.34	\$54,128.50	\$48,558.67	\$7,706.17
1123 1 000001 000021	68,369.00	0.00	0.00	68,369.00
1123 1 000002 000013	0.00	0.00	229.41	(229.41)
1123 1 000003 000007	11,017.96	25,585.51	5,247.69	31,355.78
1123 1 000006 000006	0.00	10,567.15	11,464.01	(896.86)
1123 1 000006 000008	0.00	3,017.90	4,997.08	(1,979.18)
1123 1 000007 000016	0.00	823.65	1,035.12	(211.47)
1123 1 000007 000050	0.00	3,017.90	4,707.18	(1,689.28)
1123 2 000001 000002	5,115.60	7,694.74	4,582.69	8,227.65
1123 2 000001 000012	95,315.44	621,517.29	533,734.56	183,098.17
1123 2 000001 000013	3,654.00	21,904.28	0.00	25,558.28
1123 2 000001 000048	0.00	0.00	13,897.00	(13,897.00)
1123 2 000001 000084	0.00	82,449.80	89,449.80	(7,000.00)
1123 2 000003 000006	0.00	(162.75)	0.00	(162.75)
1123 2 000004 000002	0.00	0.00	1,191.31	(1,191.31)
1123 2 000004 000003	0.00	0.00	1,191.31	(1,191.31)
1123 2 000007 000004	426,577.01	0.00	0.00	426,577.01
1123 2 000014 000003	8,519.14	72,050.15	0.00	80,569.29
1123 2 000015 000007	0.00	56,671.00	95,509.00	(38,838.00)
Totales	\$620,704.49	\$959,265.12	\$815,794.83	\$764,174.78

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 50 Con Observación

Al analizar el saldo al 01 de enero de 2021 de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se detectaron 4 subcuentas por importe total de \$112,604.18, los cuales provienen de ejercicios anteriores, y corresponden a cobro de comisión por enlace, token, renta internet, comisiones por transferencias, comisión global por billing y anualidad, observándose que dichas subcuentas no presentaron movimientos de recuperación o cancelación durante el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se observa que incrementaron su saldo a un importe de \$297,453.39. A continuación, se detallan:

Número	Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
	Código	Concepto		Cargos	Abonos	
				1	1123 2 000001 000002	
2	1123 2 000001 000012	Comisiones Banamex	95,315.44	621,517.29	533,734.56	183,098.17
3	1123 2 000001 000013	Comisiones Santander	3,654.00	21,904.28	0.00	25,558.28
4	1123 2 000014 000003	Comisiones Banamex, S.A. de C.V.	8,519.14	72,050.15	0.00	80,569.29
Totales			\$112,604.18	\$723,166.46	\$538,317.25	\$297,453.39

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción I, 31 último párrafo, 55, 56, 57, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, oficio número IDG/344/2022 de fecha 19 de julio de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó oficios internos mediante los cuales el Jefe del Departamento de Contabilidad le requiere al Jefe de Pagaduría, solicite a las instituciones bancarias los pagos pendientes; sin embargo, a la fecha estos saldos no han sido recuperados, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0082022-2021-PR-50-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 51 Con Observación

Al analizar el saldo al 01 de enero de 2021 de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se detectaron 4 subcuentas por importe total de \$508,100.31, los cuales provienen de ejercicios anteriores, observándose que dichas subcuentas no presentaron movimientos de recuperación o cancelación durante el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se observa que incrementaron su saldo a un importe de \$534,007.96; además omiten proporcionar evidencia que acredite las gestiones de cobro realizadas para la recuperación de los mismos. A continuación, se detallan:

Núm.	Código de la Cuenta Contable	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021	Estatus
			Cargos	Abonos		
1	1123 1 000001 000012	\$2,136.34	\$54,128.50	\$48,558.67	\$7,706.17	Solventado un importe de \$693.36 en evaluación de respuestas
2	1123 1 000001 000021	68,369.00	0.00	0.00	68,369.00	
3	1123 1 000003 000007	11,017.96	25,585.51	5,247.69	31,355.78	
4	1123 2 000007 000004	426,577.01	0.00	0.00	426,577.01	
Totales		\$508,100.31	\$79,714.01	\$53,806.36	\$534,007.96	

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2021 de fecha 11 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción I, 31 último párrafo, 55, 56, 57, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1675/2022, de fecha 12 de julio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada, por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó



copia certificada del auxiliar y transferencia electrónica por importe de \$693.36, solventando en lo que respecta al saldo del deudor número 1 un importe de 693.36; asimismo, anexan oficios de gestión de cobranza número IDC/102/2022, IDC/103/2022, IDC/110/2022 e IDC/111/2022, de fecha 15 de julio de 2022, correspondientes a los deudores número 2, 3 y 4; sin embargo, dichas gestiones fueron realizadas por motivo de la auditoría, además no envían evidencia que acredite su recuperación o cancelación, además respecto al deudor número 1, no envían evidencia de los descuentos de nómina realizados, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0082022-2021-PR-51-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 52 Con Observación Solventada

Del análisis realizado a la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se observan 11 subcuentas que durante el ejercicio fiscal 2021 reflejan saldo contrario a la naturaleza contable, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Número	Código de la Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2021
1	1123 1 000002 000013	\$(229.41)
2	1123 1 000006 000006	(896.86)
3	1123 1 000006 000008	(1,979.18)
4	1123 1 000007 000016	(211.47)
5	1123 1 000007 000050	(1,689.28)
6	1123 2 000001 000048	(13,897.00)
7	1123 2 000001 000084	(7,000.00)
8	1123 2 000003 000006	(162.75)
9	1123 2 000004 000002	(1,191.31)
10	1123 2 000004 000003	(1,191.31)
11	1123 2 000015 000007	(38,838.00)
Total		\$(67,286.57)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las pólizas de diario número DFI0000202, DFI0000075, DTI0000042, DFI0000076, DFI0000077, DDFI0000082, DFI0000081, DMZ0000007, DLM0000012, DLM0000005 y DFI0000078, así como auxiliares del ejercicio 2022, mediante las cuales realizaron las reclasificaciones y ajustes correspondientes, acreditando con ello que de las subcuentas señaladas reflejan saldos de acuerdo a su naturaleza; por lo anterior, la observación se solventa.

1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$93,526,829.26, seleccionando para su revisión saldos por importe de \$112,190.39, movimientos por un monto de \$4,080,606.70 y subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza por importe de \$597,952.02, los cuales se fiscalizaron al 100.00%; comprobando los movimientos de las diferentes subcuentas que la integran, a efecto de comprobar la veracidad de los mismos; asimismo, se analizaron selectivamente los registros contables, verificando que no existieran subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1126 3 000006 000001	Centro de Ciencias	\$0.00	\$1,533.45	\$9,277.94	\$(7,744.49)
1126 3 000001 000007	COCCAF	65,708.45	0	0	65,708.45
1126 3 000006 000003	H. Ayuntamiento de Culiacán	48,227.48	8,167.32	354,124.93	(297,730.13)
1126 3 000006 000004	JAPAC	0	0	31,562.01	(31,562.01)
1126 3 000007 000015	Canal 3	24,639.10	0	0	24,639.10
1126 3 000007 000016	Megamedios	21,842.84	0	0	21,842.84
1126 3 000008 000001	H. Ayuntamiento de Culiacán	6,877.00	0	267,792.39	(260,915.39)
Totales		\$167,294.87	\$9,700.77	\$662,757.27	\$(485,761.63)

Cuenta Contable		Movimientos Revisados
Código	Concepto	
1126 1 000001	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	\$4,080,606.70
Total		\$4,080,606.70



Resultado Núm. 53 Con Observación Solventada

Al analizar las subcuentas que integran el saldo al 31 de diciembre de 2021 de la cuenta 1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo, presentado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, se observan 4 subcuentas con saldo contrario a su naturaleza contable por importe de \$(597,952.02), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2021
Código	Concepto	
1126 3 000006 000001	Centro de Ciencias	\$(7,744.49)
1126 3 000006 000003	H. Ayuntamiento de Culiacán	(297,730.13)
1126 3 000006 000004	JAPAC	(31,562.01)
1126 3 000008 000001	H. Ayuntamiento de Culiacán	(260,915.39)
Total		\$(597,952.02)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las pólizas de diario número DTI0000038, DTI0000039, y DTI0000040 todas de fecha 31 de julio de 2022, así como auxiliares del ejercicio fiscal 2022, mediante las cuales realizaron las reclasificaciones y ajustes correspondientes, acreditando con ello que de las subcuentas señaladas reflejan saldos de acuerdo a su naturaleza; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 54 Con Observación

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2021 de la cuenta 1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo, presentado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, se observa que existen 3 subcuentas por importe de \$112,190.39 cuyos saldos provienen de ejercicios anteriores, las cuales no reflejaron movimientos de recuperación o cancelación; asimismo, se observa que omiten proporcionar las gestiones de cobro realizadas durante el ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detallan:



Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021	Estatus
Código	Concepto		Cargos	Abonos		
1126 3 000001 000007	COCCAF	\$65,708.45	\$0.00	\$0.00	\$65,708.45	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en el transcurso de la auditoría.
1126 3 000007 000015	Canal 3	24,639.10	0.00	0.00	24,639.10	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en el transcurso de la auditoría.
1126 3 000007 000016	Megamedios	21,842.84	0.00	0.00	21,842.84	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en el transcurso de la auditoría.
Totales		\$112,190.39	0.00	0.00	\$112,190.39	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 11 de agosto de 2017; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1675/2022, de fecha 12 de julio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IDG/344/2022 de fecha 19 de julio de 2022, proporcionó las gestiones de cobro correspondientes, solventando en cuanto a este punto; sin embargo, a la fecha los saldos de las cuentas observadas no se han recuperado; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0082022-2021-PR-54-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 55 Sin Observación

Al analizar 120 expedientes de préstamos a corto plazo otorgados a los trabajadores de la educación durante el ejercicio fiscal 2021, mismos que fueron registrados en la cuenta 1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, por importe de \$4,080,606.70, se constató que éstos cuentan con la documentación requerida por el Instituto, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 66, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción VI, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo donde se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”.

1224 Préstamos Otorgados a Largo Plazo

De la cuenta 1224 Préstamos Otorgados a Largo Plazo, se seleccionó para su revisión movimientos por importe de \$37,174,814.70, el cual se fiscalizó al 100.00%, a efecto de comprobar la veracidad de los mismos; asimismo, se analizaron los registros contables y se verificó que no existieran subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Muestra Auditada
Código	Concepto	
1224 2 007480 000001	Créditos Especiales de Vivienda	\$1,850,000
1224 2 007480 000002	Créditos de Vivienda	35,324,814.70
Total		\$37,174,814.70

De su análisis de obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Del análisis realizado a los movimientos registrados en la cuenta 1224 Préstamos Otorgados a Largo Plazo por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, por importe de \$37,174,814.70, se verificó que corresponden a créditos hipotecarios que permita a los trabajadores de la educación obtener un crédito mediante préstamos con garantía hipotecaria, mismos que fueron otorgados



durante el ejercicio fiscal 2021; para la Adquisición o Construcción de Casa Habitación, Construcción de Casa Habitación en Terreno Propio, Construcción de Casa Habitación en Terreno Propio y Créditos Especiales de Vivienda, constatando que los 104 créditos fueron otorgados en apego a las convocatorias publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 107 de fecha 04 de septiembre de 2020 y las publicadas en el mismo medio de difusión oficial número 037 y 112 de fechas 26 de marzo y 15 de septiembre de 2021, respectivamente; asimismo, se verificó que fueron pagados a los trabajadores, jubilados o pensionados de la educación, los cuales se encuentran registrados contablemente de acuerdo a la normativa aplicable. A continuación, se detallan:

Tipo de Crédito	Número de Créditos Revisados	Importe Otorgado
Adquisición o Construcción de Casa Habitación	28	\$13,204,702.53
Construcción de Casa Habitación en Terreno Propio, y Préstamo Para Ampliar, Remodelar Reparar Casa Habitación	11	4,658,723.11
Liberar Gravamen de la Casa Habitación del Trabajador	34	17,461,389.06
Créditos Especiales de Vivienda	31	1,850,000.00
Totales	104	\$37,174,814.70

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 66, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción V, 23 cuarto párrafo, 29 segundo párrafo, 49, 50, 51, 52 y artículo decimo transitorio de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 5, 24, 26 y 32 del Reglamento del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa y las convocatorias realizadas; así como lo señalado en el Acuerdo donde se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 57 Con Observación

Al analizar 28 expedientes de créditos hipotecarios otorgados a los trabajadores de la educación, destinados a la Adquisición o Construcción de Casa Habitación, mismos que fueron registrados en la cuenta 1224 Préstamos Otorgados a Largo Plazo por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, por importe de \$7,689,543.05, se observa que 15 expedientes no se encuentran debidamente integrados, ya que omiten anexar algunos de los requisitos, mismos que se encuentran



establecidos en los artículos 24 y 35 del Reglamento del Fondo de Vivienda del ISSSTEESIN. A continuación, se detallan:

Núm.	Folio de la solicitud	Importe	Fecha de autorización	Documentación Omitida	Estatus
1	8737	\$218,205.44	02/12/2020	Constancia de solvencia fiscal.	Solventado en evaluación de respuestas.
2	3622	664,344.06	01/12/2020	Original de alineamiento y número oficial del inmueble, expedido por autoridad competente, con una antigüedad no mayor a seis meses a la fecha de solicitud del préstamo y constancia de solvencia fiscal.	Solventado en evaluación de respuestas.
3	5826	258,173.11	22/10/2021	Original del certificado de libertad de gravamen del inmueble a adquirir, expedido por el Registro Público de la Propiedad, no mayor a un mes a la fecha de solicitud del préstamo.	
4	15470	214,132.25	02/12/2020	Original del certificado de libertad de gravamen del inmueble a adquirir, expedido por el Registro Público de la Propiedad, no mayor a un mes a la fecha de solicitud del préstamo.	Solventado en evaluación de respuestas.
5	9077	267,295.00	02/12/2020	Último comprobante de pago, Original del certificado de libertad de gravamen del inmueble a adquirir, expedido por el Registro Público de la Propiedad, no mayor a un mes a la fecha de solicitud del préstamo.	Solventado en evaluación de respuestas.
6	1287	322,757.84	09/10/2020	Original de contrato de promesa de compra-venta.	Solventado en evaluación de respuestas.
7	4092	614,925.08	08/09/2021	Original del certificado de libertad de gravamen del inmueble a adquirir, expedido por el Registro Público de la Propiedad, no mayor a un mes a la fecha de solicitud del préstamo, Original o copia certificada del recibo o constancia en el que se acredite estar al corriente en el pago del impuesto Predial en el bimestre posterior al ingreso del expediente al "ISSSTEESIN.	Solventado en evaluación de respuestas.
8	8737	356,858.21	02/12/2020	Constancia de Solvencia Fiscal.	Solventado en evaluación de respuestas.
9	16206	741,911.47	08/06/2021	Original del certificado de libertad de gravamen del inmueble a adquirir, expedido por el Registro Público de la Propiedad, no mayor a un mes a la fecha de solicitud del préstamo y Constancia de Solvencia Fiscal.	
10	15464	695,654.08	25/08/2021	Constancia de solvencia fiscal	Solventado en evaluación de respuestas.
11	2116	726,021.42	10/09/2021	Hoja del servicio del trabajador, Original o copia certificada del testimonio notarial de la escritura de propiedad del inmueble a adquirir, y constancia de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, Original de contrato de promesa de compra-venta, Constancia de Solvencia Fiscal.	Solventado en cuanto a hoja de servicio en evaluación de respuestas.
12	4552	736,914.06	19/10/2021	Constancia de solvencia fiscal	Solventado en evaluación de respuestas.
13	9518	752,803.79	05/10/2021	Constancia de solvencia fiscal	Solventado en evaluación de respuestas.
14	11407	\$769,941.02	21/10/2021	Hoja del servicio del trabajador	Solventado en evaluación de respuestas.
15	2098	349,606.22	09/10/2020	Acta de matrimonio.	
Total		\$7,689,543.05			

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2021 de fecha 11 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de



la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 66, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 último párrafo y decimo transitorio de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 9, 18, 24, 26 y 35 fracciones I, II, IV, V, VI y XIII del Reglamento del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo donde se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la documentación correspondiente a los expedientes señalados; así, del análisis realizado a las respuestas proporcionadas, se desprende lo siguiente:

Respecto a los expedientes número 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13 y 14, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó los requisitos solicitados con los cuales integran los expedientes; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto a estos expedientes.

En relación al expediente número 11, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó hoja de servicio del trabajador, solventando en cuanto a este punto; asimismo, respecto al resto de la documentación solicitada, manifiestan que no existe por tratarse de un crédito de terreno ejidal y por tal motivo no hay escrituras; sin embargo, no envían evidencia que acredite lo manifestado, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación en cuanto a este expediente.

En cuanto a los expedientes número 3 y 9, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, manifiesta que la constancia de solvencia fiscal y el certificado de libertad de gravamen original no se solicitaba al maestro hasta que llegaba con el notario, por que generaba gastos y tenía vigencia; sin embargo, dichos requisitos se encuentran establecidos en el artículo 35 fracciones I y XIII del Reglamento del Fondo de Vivienda del ISSSTEESIN, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación en cuanto a estos expedientes.

Respecto al expediente número 15, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, solo manifiesta que no se localizó el documento en los archivos del Instituto, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación en cuanto a este expediente.



De lo anterior, se concluye que la observación se solventa en lo referente a los expedientes número 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13 y 14; sin embargo, no envían los requisitos solicitados respecto a los expedientes número 3, 9, 11 y 15, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0082022-2021-PR-57-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 58 Con Observación Solventada

Al analizar 11 expedientes de créditos hipotecarios otorgados a los trabajadores de la educación, destinados a la Construcción de Casa Habitación en Terreno Propio, y Préstamo Para Ampliar, Remodelar Reparar Casa Habitación, mismos que fueron registrados en la cuenta 1224 Préstamos Otorgados a Largo Plazo por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, por importe de \$3,060,556.47, se observa que 7 expedientes no se encuentran debidamente integrados, ya que omiten anexar algunos de los requisitos solicitados al otorgar préstamos para vivienda mismos que se encuentran establecidos en los artículos 24 y 36 del Reglamento del Fondo de Vivienda del ISSSTEESIN. A continuación, se detallan:

Núm.	Folio de la solicitud	Importe	Fecha de autorización	Documentación Omitida
1	2293	\$452,521.85	10/09/2021	Impresión de CURP y hoja de servicio del trabajador, original del certificado de libertad de gravamen, expedido por el Registro Público de la Propiedad y Original o copia certificada del testimonio notarial de la escritura de propiedad, y la constancia de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad que corresponda.
2	DPV077	721,972.81	19/08/2021	Original del certificado de libertad de gravamen, expedido por el Registro Público de la Propiedad.
3	1308	142,716.91	02/12/2020	Original o copia certificada del testimonio notarial de la escritura de propiedad, y la constancia de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad que corresponda.
4	S/D	246,048.64	S/D	Formato de solicitud, ultimo comprobante de pago, CURP, identificación oficial, comprobante de domicilio, acta de matrimonio, hoja de servicio del trabajador, original del certificado de libertad de gravamen, expedido por el Registro Público de la Propiedad, original o copia certificada del testimonio notarial de la escritura de propiedad, y la constancia de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad que corresponda y original de alineamiento y número oficial, expedido por la autoridad competente.
5	1053	757,146.60	06/08/2021	Original del certificado de libertad de gravamen, expedido por el Registro Público de la Propiedad.
6	10754	500,882.31	06/08/2021	Hoja del servicio del trabajador
7	9309	239,267.35	01/12/2020	Acta de matrimonio.
Total		\$3,060,556.47		



Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2021 de fecha 11 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 66, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 último párrafo y decimo transitorio de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 9, 18, 24, 26 y 36 fracciones I, II y III del Reglamento del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo donde se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de los requisitos solicitados para el otorgamiento de los créditos destinados a la Construcción de Casa Habitación en Terreno Propio, y Préstamo Para Ampliar, Remodelar Reparar Casa Habitación, correspondientes a los 7 expedientes señalados; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 59 Con Observación

Al analizar 34 expedientes de créditos hipotecarios otorgados a los trabajadores de la educación, destinados a Liberar Gravamen de la Casa Habitación del Trabajador, mismos que fueron registrados en la cuenta 1224 Préstamos Otorgados a Largo Plazo por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, por importe de \$11,501,862.41, se observa que 21 expedientes no se encuentran debidamente integrados, ya que omiten anexar algunos de los requisitos solicitados al otorgar préstamos para vivienda, mismos que se encuentran establecidos en los artículos 24 y 39 del Reglamento del Fondo de Vivienda del ISSSTEESIN. A continuación, se detallan:

Núm.	Folio de la Solicitud	Importe	Fecha de autorización	Documentación Omitida	Estatus
1	4236	\$737,557.01	11/08/2021	Original del certificado de existencia de gravamen del inmueble a liberar, expedido por el Registro Público de la Propiedad y constancia de solvencia fiscal.	Solventado en cuanto a constancia de solvencia fiscal en evaluación de respuestas.
2	5883	709,482.57	08/09/2021	Constancia de solvencia fiscal.	Solventado en evaluación de respuestas.
3	4680	625,168.11	30/11/2020	Constancia de solvencia fiscal.	Solventado en evaluación de respuestas.



Núm.	Folio de la Solicitud	Importe	Fecha de autorización	Documentación Omitida	Estatus
4	7026	740,333.80	24/08/2021	Constancia de solvencia fiscal.	
5	11021	638,987.39	19/08/2021	Constancia de solvencia fiscal.	Solventado en evaluación de respuestas.
6	4650	688,407.10	11/08/2021	Original de constancia actualizada expedida por el acreedor hipotecario, indicando el adeudo materia del gravamen y constancia de solvencia fiscal.	Solventado en evaluación de respuestas.
7	10560	543,756.72	11/08/2021	Original de constancia actualizada expedida por el acreedor hipotecario, indicando el adeudo materia del gravamen y constancia de solvencia fiscal.	Solventado en evaluación de respuestas.
8	5485	657,346.13	22/10/2021	Constancia de solvencia fiscal.	Solventado en evaluación de respuestas.
9	2456	201,873.00	30/09/2020	Constancia de solvencia fiscal.	Solventado en evaluación de respuestas.
10	2853	752,374.79	06/09/2021	Constancia de solvencia fiscal.	Solventado en evaluación de respuestas.
11	S/D	575,643.80	S/D	Formato de solicitud, hoja de servicio del trabajador y constancia de solvencia fiscal	Solventando en cuanto al formato de solicitud en evaluación de respuestas.
12	2123	163,037.00	18/08/2020	Hoja de servicio del trabajador y Constancia de solvencia Fiscal	Solventado en evaluación de respuestas.
13	7597	653,734.97	19/08/2020	Constancia de solvencia fiscal.	Solventado en evaluación de respuestas.
14	6518	676,495.85	24/08/2021	Constancia de solvencia fiscal.	Solventado en evaluación de respuestas.
15	5177	588,490.66	06/08/2021	Constancia de solvencia fiscal.	Solventado en evaluación de respuestas.
16	2542	274,122.48	21/10/2020	Original de constancia actualizada expedida por el acreedor hipotecario, indicando el adeudo materia del gravamen y Constancia de solvencia Fiscal	Solventado en evaluación de respuestas.
17	22428	565,441.80	06/10/2021	Constancia de solvencia fiscal.	
18	10561	664,789.45	11/08/2021	Constancia de solvencia fiscal.	Solventado en evaluación de respuestas.
19	DPV577	538,722.42	08/09/2021	Constancia de solvencia fiscal.	Solventado en evaluación de respuestas.
20	10923	377,877.36	14/08/2020	Último comprobante de pago.	Solventado en evaluación de respuestas.
21	8369	128,220.00	18/08/2020	Último comprobante de pago.	Solventado en evaluación de respuestas.
Total		\$11,501,862.41			

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2021 de fecha 11 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 66, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 último párrafo y decimo transitorio de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 9, 18, 24, 26 y 39 fracciones I, II, IV y VI del Reglamento del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo donde se emiten los Postulados



Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la documentación correspondiente a los expedientes señalados; así, del análisis realizado a las respuestas proporcionadas, se desprende lo siguiente:

Respecto a los expedientes número 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 21 el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó los requisitos solicitados con los cuales integran los expedientes; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto a estos expedientes.

En relación al expediente número 11, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó el formato de solicitud, solventando en cuanto a este documento; sin embargo, no envían hoja de servicio del trabajador y la constancia de solvencia fiscal, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación en cuanto a este expediente.

En cuanto a los expedientes número 4 y 17, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, manifiesta que la constancia de solvencia fiscal no se solicita, ya que no es indispensable porque el contrato fue únicamente para pago de pasivo; sin embargo, dicho requisito se encuentra establecido en el artículo 39 Fracción VI del Reglamento del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación en cuanto a estos expedientes.

En relación al expediente número 1, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, omitió proporcionar el certificado original de existencia de gravamen del inmueble a liberar, expedido por el Registro Público de la Propiedad y constancia de solvencia fiscal, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación en cuanto a este expediente.

De lo anterior, se concluye que la observación se solventa en lo referente a los expedientes número 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 21; sin embargo, no envían los requisitos solicitados respecto a los expedientes número 1, 4, 11 y 17, por lo tanto, la observación persiste.



AECF-EPE-0082022-2021-PR-59-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 60 Con Observación Solventada

Al analizar 31 expedientes de créditos hipotecarios otorgados a los trabajadores de la educación, destinados a Créditos Especiales de Vivienda, mismos que fueron registrados en la cuenta 1224 Préstamos Otorgados a Largo Plazo por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, por importe de \$1,850,000.00, se observa no se encuentran debidamente integrados, ya que omiten anexar algunos de los requisitos solicitados al otorgar préstamos para vivienda establecidos en los artículos 24 del Reglamento del Fondo de Vivienda del ISSSTEESIN. A continuación, se detallan:

Núm.	Folio de la Solicitud	Importe	Fecha de Autorización	Documentación Omitida
1	20665	\$50,000.00	20/09/2021	Formato de solicitud de préstamo, Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
2	8171	50,000.00	20/09/2021	Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
3	8170	50,000.00	20/09/2021	Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
4	S/D	50,000.00	22/09/2021	Formato de Solicitud, Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
5	16390	50,000.00	22/09/2021	Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
6	15073	200,000.00	22/09/2021	Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
7	5898	50,000.00	23/09/2021	Clave Única de Registro de Población, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
8	11476	50,000.00	28/09/2021	Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
9	8670	50,000.00	28/09/2021	Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
10	20928	50,000.00	28/09/2021	Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
11	5497	50,000.00	01/10/2021	Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
12	12169	50,000.00	04/10/2021	Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
13	16442	50,000.00	04/10/2021	Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
14	16443	50,000.00	04/10/2021	Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
15	23681	50,000.00	04/10/2021	Identificación oficial, Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
16	16271	50,000.00	04/10/2021	Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.



Núm.	Folio de la Solicitud	Importe	Fecha de Autorización	Documentación Omitida
17	16448	50,000.00	04/10/2021	Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
18	21743	50,000.00	07/10/2021	Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
19	8825	200,000.00	12/10/2021	Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
20	21853	50,000.00	12/10/2021	Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago
21	18538	50,000.00	14/10/2021	Hoja de Servicio del trabajador, Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
22	23651	50,000.00	14/10/2021	Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
23	23797	50,000.00	19/10/2021	Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
24	18077	50,000.00	20/10/2021	Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
25	17042	50,000.00	22/10/2021	Hoja de Servicio del trabajador, Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
26	18065	50,000.00	25/10/2021	Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
27	9815	50,000.00	27/10/2021	Hoja de Servicio del trabajador, Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
28	16491	50,000.00	27/10/2021	Clave Única de Registro de Población, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
29	19551	50,000.00	27/10/2021	Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
30	S/D	50,000.00	28/10/2021	Identificación oficial, Formato de solicitud de préstamo, Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
31	6415	50,000.00	28/10/2021	Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
Total		\$1,850,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 66, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 último párrafo y decimo transitorio de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 9, 18, 24 y 26 del Reglamento del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo donde se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1875/2022, de fecha 05 de agosto de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IDG/358/2022, de fecha 10 de agosto de 2022, proporcionó la Clave Única de Registro de Población (CURP), comprobante de domicilio, último comprobante de pago y acta de matrimonio correspondientes a los 31 expedientes observados; por lo tanto, la observación se solventa.



1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, realizó bajas de activos fijos por importe de \$379,748.37, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, se haya realizado el levantamiento de inventario y en caso de existir bajas, cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes y registró los bienes muebles adquiridos dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental durante el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se constató que el inventario se encuentra publicado en la página oficial de transparencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo, 28, 30, 33, 34, 36, 40, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 Fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 19 fracción VII y VIII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial el "El Estado de Sinaloa", número 152 de fecha 14 de diciembre de 2016; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del registro y valoración del patrimonio emitidas por el Consejo de Armonización Contable; y el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Al analizar las bajas de activo fijo realizadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa por importe de \$379,748.37, durante el ejercicio fiscal 2021, por conceptos de baja por robo de bienes muebles, venta de



vehículos y depuración de activos, se constató que éstas se encuentran amparadas con su documentación soporte y que fueron registradas contablemente de acuerdo a la normatividad aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consolidación de la Información Financiera”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021, se seleccionó para revisión un importe de \$1,431,647.12; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$25,757,862.59, fiscalizando ambos importes al 100.00%; a efecto de verificar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000001 000001	Retenciones de ISR Finanzas	\$100,601.81	\$2,087,232.46	\$2,424,344.48	\$437,713.83
2117 1 000001 000002	Retenciones de ISR Honorarios Asimilables	74,561.98	1,139,400.17	1,053,454.46	(11,383.73)
2117 1 000001 000003	ISR Jubilados y Pensionados	905,274.34	8,777,357.36	8,631,456.04	759,373.02
2117 1 000002 000001	Retenciones de ISR Salarios Administración Tiendas	20,242.76	149,137.07	178,293.78	49,399.47
2117 1 000002 000002	Retenciones de ISR Salarios Tienda Mochis	469.43	864.16	5,074.12	4,679.39
2117 1 000002 000003	Retenciones de ISR Salarios Mueblería Mazatlán	1,763.65	13,759.39	23,790.23	11,794.49
2117 1 000002 000004	Retenciones de ISR Salarios Mueblería Guasave	336.21	572.94	2,423.66	2,186.93
2117 1 000002 000005	Retenciones de ISR Salarios Mueblería Escuinapa	168.71	253.00	1,119.84	1,035.55
2117 1 000002 000006	Retenciones de ISR Salarios Mueblería Anaya	1,210.41	12,239.01	21,196.30	10,167.70
2117 1 000002 000007	Retenciones de ISR Salarios Tienda Infonavit	13,107.84	3,076.11	10,596.33	20,628.06
2117 1 000002 000010	Retenciones de ISR Salarios Tienda Guamúchil	211.35	329.42	3,310.70	3,192.63
2117 2 000001	Retenciones de ISR Arrendamiento	3,752.64	46,304.00	46,422.27	3,870.91
2117 3 000001	Retenciones de ISR Servicios Profesionales	0.00	83,035.37	92,180.93	9,145.56
2117 4 000001 000001	ISSSTE Empleados Finanzas	17,227.09	241,897.26	225,699.45	1,029.28
2117 4 000002 000001	ISSSTE Empleados Comercial	(523.13)	59,810.56	66,922.72	6,589.03
2117 9	Impuesto sobre Nómina	0.00	117,042.00	239,267.00	122,225.00
Totales		\$1,138,405.09	\$12,732,310.28	\$13,025,552.31	\$1,431,647.12



De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 63 Con Observación Solventada

Al analizar que las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios, registradas en las subcuentas 2117 1 000001 000001 Retenciones ISR Salarios Finanzas y 2117 1 000001 000003 ISR Jubilados y Pensionados, durante el ejercicio fiscal 2021, por importes de \$2,424,344.48 y \$8,631,456.04, respectivamente, hayan sido enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma, se observa que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, omitió enterar un importe de \$22,946.83, correspondiente a los meses de julio y noviembre del ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detallan:

Mes	Importe Retenido	Pagos Efectuados	Importe pendiente de Enterar
2117 1 000001 000001 Retenciones ISR Salarios Finanzas			
Noviembre	\$774,298.01	\$771,626.00	\$2,672.01
2117 1 000001 000003 ISR Jubilados y Pensionados			
Julio	\$818,606.82	\$798,332.00	\$20,274.82
Totales	\$,1,592,904.83	\$1,569,598.00	\$22,946.83

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2021 de fecha 11 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la póliza de diario número DFI0000083 de fecha 16 de agosto de 2022, acompañadas de los comprobantes de pago y las declaraciones provisionales complementarias, con lo cual acreditan que se realizaron los pagos de las retenciones pendientes de enterar correspondientes a los meses de julio y noviembre de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 64 Con Observación

Al analizar que las retenciones registradas por concepto de honorarios asimilables a salarios en la subcuenta 2117 1 000001 000002 Retenciones de ISR Honorarios Asimilables, por importe de \$1,053,454.46, durante el ejercicio fiscal 2021, se constató que fueron enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; sin embargo, se observa que al 31 de diciembre de 2021, refleja saldo contrario a su naturaleza por importe de \$(11,383.73), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 51 primer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0082022-2021-PR-64-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado núm. 65 Sin Observación

Al analizar las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, registradas en las subcuentas 2117 1 000002 000001 Retenciones de ISR Salarios Administración Tiendas, 2117 1 000002 000002 Retenciones de ISR Salarios Tienda Mochis, 2117 1 000002 000003 Retenciones de ISR Salarios Mueblería Mazatlán, 2117 1 000002 000004 Retenciones de ISR Salarios Mueblería Guasave, 2117 1 000002 000005 Retenciones de ISR Salarios Mueblería Escuinapa, 2117 1 000002 000006 Retenciones de ISR Salarios Mueblería Anaya, 2117 1 000002 000007 Retenciones de ISR Salarios Tienda Infonavit, 2117 1 000002 000010 Retenciones de ISR Salarios Tienda Guamúchil y 2117 2 000001 Retenciones de ISR Arrendamiento, por importes de \$178,293.78, \$5,074.12, \$23,790.23, \$2,423.66, \$1,119.84, \$21,196.30, \$10,596.33, \$3,310.70 y \$46,422.27, respectivamente,



durante el ejercicio fiscal 2021, se constató que fueron enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96, 99, 116 primer y penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 52, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 66 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, registradas en la subcuenta 2117 3 000001 Retenciones de ISR Servicios Profesionales, durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de \$92,180.93, hayan sido enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma, se observa que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, omitió enterar un importe de \$3,039.76, correspondiente al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detalla:

2117 3 000001 Retenciones de ISR Servicios Profesionales			
Mes	Importe Retenido	Pagos Efectuados	Importe pendiente de Enterar
Noviembre	\$3,039.76	\$0.00	\$3,039.76
Totales	\$3,039.76	\$0.00	\$3,039.76

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2021 de fecha 11 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 100 y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y



Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la póliza de diario número DFI0000083 de fecha 16 de agosto de 2022, acompañadas de los comprobantes de pago y las declaraciones provisionales complementarias, con lo cual acreditan que se realizaron los pagos de las retenciones pendientes de enterar correspondiente al mes de noviembre de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado núm. 67 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de cuotas ISSSTE, registradas en las subcuentas 2117 4 000001 000001 ISSSTE Empleados Finanzas y 2117 4 000002 000001 ISSSTE Empleados Comercial, por importes de \$225,699.45 y \$66,922.72, respectivamente, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12, 21 primer y segundo párrafo, 22, 24 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 52, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado núm. 68 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa enteró en tiempo y forma ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa (SAF), el Impuesto Sobre Nómina, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por importe de \$239,267.00, mismo que fue registrado en la subcuenta 2117 9 Impuesto Sobre Nóminas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 7, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2021 se seleccionó para su revisión un importe de \$30,916,615.24; asimismo, se seleccionaron movimientos por importe de \$1,103,789,419.14, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, a efecto de verificar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Código de la Cuenta Contable	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
		Cargos	Abonos	
2119 2 000004	\$125,490,084.96	\$466,086,292.63	\$371,923,596.72	\$31,327,389.05
2119 2 000025	122,945.53	131,334,469.17	131,268,117.48	56,593.84
2119 2 000028	0.00	39,613.09	38,248.61	(1,364.48)
2119 2 000035	0.00	27,697.69	25,658.47	(2,039.22)
2119 3 000028	0.00	2,400.00	0.00	(2,400.00)
2119 4 000004 000002	0.00	461,563.95	0.00	(461,563.95)
2119 6 000001 000045	1,931,923.51	1,884,437.71	(47,485.80)	0.00
2119 6 000001 000120	300,949.50	522,879.46	221,929.96	0.00
Totales	\$127,845,903.50	\$600,359,353.70	\$503,430,065.44	\$30,916,615.24

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 69 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones por concepto de cuotas FIGLOSNTE registradas en la subcuenta 2119 2 000004 FIGLOSNTE, durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de \$371,923,596.72, hayan sido enteradas al Fideicomiso Global del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación (FIGLOSNTE) en tiempo y forma, se observa que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, omitió enterar un importe de \$207,595.17, correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detalla:

2119 2 000004 FIGLOSNTE			
Mes	Importe Retenido	Pagos Efectuados	Importe pendiente de Enterar
Enero	\$15,618,004.51	\$15,410,409.34	\$207,595.17
Totales	\$15,618,004.51	\$15,410,409.34	\$207,595.17

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2021 de fecha 11 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en la Cláusula Sexta numerales 1, 4, 5, 6 y 7 del Convenio de Colaboración celebrado el 13 de enero de 2017, entre el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple Dirección Fiduciaria, Fideicomiso Global del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación Sección 53 y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 53.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de resumen de nómina de pensionados de la primera quincena de enero de 2021, listado de personal jubilado o pensionado que causo baja por fallecimiento, comprobante de pago de FIGLOSNTTE de la primera quincena de enero de 2021, auxiliar de mayor de la cuenta 2119 2 000004 FIGLOSNTTE de diciembre 2020 y enero 2021, acreditando que el pago de \$207,595.17 corresponde a la deducción que se le realizó a FIGLOSNTTE en el pago de la primera quincena de enero 2021 por el pago de seguros de vida, próvida y gastos funerarios; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 70 Sin Observación

Al analizar los movimientos por concepto de jubilaciones y pensiones, registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2119 2 000025 Jubilaciones y Pensiones, 2119 6 000001 000045 y 2119 6 000001 000120 por importe de \$131,442,561.64, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, por concepto de pagos pendientes de jubilaciones; se constató que fueron registrados correctamente; asimismo, que se encuentran respaldados con la documentación soporte para su pago, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental; 6, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XX, XXI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 71 Con Observación Solventada

Del análisis realizado a la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se observan 4 subcuentas que durante el ejercicio fiscal 2021 reflejan saldo contrario a su naturaleza contable; ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Número	Código de la Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2021
1	2119 2 000028	\$(1,364.48)
2	2119 2 000035	(2,039.22)
3	2119 3 000028	(2,400.00)
4	2119 4 000004 000002	(461,563.95)
Total		\$(467,367.65)



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 52, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consistencia” e “Importancia Relativa” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de auxiliares de mayor de las cuentas 2119 2 000028, 2119 2 000035, 2119 4 000004 000002, 2119 3 000028, así como pólizas de diario número DFI0000079 y DFI0000080 de fecha 17 de agosto de 2022, con lo cual acreditan que se realizaron las reclasificaciones de los saldos contrarios a su naturaleza; por lo anterior, la observación se solventa.

2152 Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo

Del análisis realizado a la cuenta 2152 Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021, se seleccionó para revisión movimientos por importe de \$20,896,520.16, el cual se fiscalizó al 100.00%; a efecto de verificar su origen, registro contable y sustento. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/01/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2152 1	Intereses por Devengar PCP	\$0.00	\$4,678,679.04	\$10,130,783.50	\$5,452,104.46
2152 2	Intereses por Devengar BCD	0.00	1,791,604.87	4,295,452.75	2,503,847.88
Totales		\$0.00	\$6,470,283.91	\$14,426,236.25	\$7,955,952.34

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 72 Sin Observación

Al analizar los movimientos registrados en las subcuentas 2152 1 Intereses por Devengar PCP y 2152 Intereses por Devengar BCD por importes de \$10,130,783.50 y \$4,295,452.75, respectivamente, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, se constató que corresponden a intereses por devengar de créditos de Préstamos a Corto Plazo (PCP) y Bienes de Consumo Duradero (BCD), verificando que fueron registrados correctamente y que se



encuentran respaldados con la documentación soporte; asimismo, se constató que se realizaron recuperaciones por importe de \$6,470,283.91, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2242 Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo

Del análisis realizado a la cuenta 2242 Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo al 31 de diciembre de 2021, se seleccionó para revisión movimientos por importe por importe de \$77,433,863.80, fiscalizando ambos importes al 100.00%, a efecto de verificar su origen, registro contable y sustento. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/01/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2242 1	Intereses por Devengar Créditos Vivienda	\$0.00	\$0.00	\$66,568,564.90	\$66,568,564.90
2242 2	Intereses por Devengar Créditos Especiales Vivienda	0.00	10,747.08	10,865,298.90	10,854,551.82
Totales		\$0.00	\$10,747.08	\$77,433,863.80	\$77,423,116.72

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 73 Sin Observación

Al analizar los movimientos registrados en las subcuentas 2242 1 Intereses por Devengar Créditos Vivienda y 2242 2 Intereses por Devengar Créditos Especiales Vivienda por importes de \$66,568,564.90 y \$10,865,298.90, respectivamente, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, se constató que corresponden a intereses por devengar de créditos vivienda y créditos especiales vivienda, verificando que fueron registrados correctamente y que se encuentran respaldados con la documentación soporte, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



del Estado de Sinaloa; y cláusula tercera y sexta del contrato privado de mutuo (crédito para vivienda) con intereses celebrado entre el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa y cada uno de los pensionistas.

2255 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo

Durante el ejercicio fiscal 2021, la cuenta 2255 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo, reflejó movimientos de abonos por importe de \$116,450,355.85, los cuales se fiscalizaron al 100.00%; verificando que dichos recursos que fueron depositados en cuentas bancarias exclusivas y específicas, que fueron registrados contablemente y cuentan con su documentación soporte. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2255 1	Fondo de Vivienda	\$369,320,797.29	\$113,587,162.22	\$116,450,355.85	\$372,183,990.92
Totales		\$369,320,797.29	\$113,587,162.22	\$116,450,355.85	\$372,183,990.92

De lo anterior se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 74 Sin Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la cuenta 2255 1 Fondo de Vivienda por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa por importe de \$116,450,355.85, por concepto de aportación del 5% sobre el sueldo base de los trabajadores de la educación a su servicio para ser invertido en la construcción de viviendas; de los cuales un importe de \$90,055,249.38 fueron transferidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa y un importe de \$11,697,782.12 por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, constatando que dichos recursos fueron depositados en cuentas bancarias exclusivas y específicas de cheques número 70108023919 del Banco Nacional de México, S.A. y 12718000132998400, de Banco Azteca, S.A., **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 segundo párrafo de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; y cláusula quinta del convenio celebrado el 24 de febrero de 1984 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.



2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$438,961,746.63, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que en dicha cuenta se registraron los recursos solicitados al Gobierno del Estado de Sinaloa y el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, para pago de cuotas y aportaciones, mismos que deben de transferirse al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa. A continuación, se detallan:

Concepto	Entidad	Muestra Auditada
Cuotas y Aportaciones	Gobierno del Estado de Sinaloa	\$372,106,565.64
Cuotas y Aportaciones	Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	66,855,180.99
Total		\$438,961,746.63

De su análisis se obtuvo los siguiente:

4129 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social

Resultado Núm. 75 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, solicitó recursos del Gobierno del Estado de Sinaloa por un importe de \$372,106,565.64 que corresponden a cuotas y aportaciones del 8% y 11.5% sobre el salario base de los trabajadores, verificando que el 1.25% del equivalente al salario base de los trabajadores de acuerdo a lo establecido en la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, fue solicitado mediante oficios número IDG/489/2021 e IDG/489/2021 de fechas 30 de septiembre y 18 de noviembre de 2021, respectivamente, suscritos por su Director General, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 tercer párrafo, 56 sexto párrafo, 76 primer párrafo y 92 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 29 primer párrafo de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 76 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa solicitó recursos del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa por un importe de \$66,855,180.99, mismos que corresponden a cuotas y aportaciones del 8% y 11.5% sobre el salario base de los trabajadores, de acuerdo al convenio celebrado con fecha 24 de febrero de 1984 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, en el cual se estipula en sus cláusula primera la obligación de afiliar a los trabajadores pertenecientes al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 53, que presten sus servicios al Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa; cláusula segunda la obligación del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa a registrar mediante listados a los trabajadores afiliados al Sindicato, que pertenecerán al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; y quinta cláusula la cual señala que el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa descontará de los sueldos de los trabajadores de base, las cuotas correspondientes a sus ingresos individuales y las recuperaciones por adeudos para enterarlas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 primer párrafo y 92 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como las cláusulas primera, segunda y quinta del Convenio celebrado en fecha 24 de febrero de 1984 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

5 Productos

Durante el ejercicio fiscal 2021 el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Productos, seleccionando para su revisión un monto de \$27,067,085.38, del cual se fiscalizó un importe de \$9,038,469.72, que representa el 33.39%; verificando que cuenten con la documentación soporte y que se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4151	Productos	\$27,067,085.38	\$9,038,469.72	33.39
Totales		\$27,067,085.38	\$9,038,469.72	33.39%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4151 Productos

Resultado Núm. 77 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por concepto de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del organismo de las cuales se fiscalizó un importe de \$9,038,469.72, mismos que cuentan con la documentación soporte y fueron registrados contablemente en la cuenta 4151 Productos. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Importe
Código	Cuenta Contable	
4151 5 510101	Intereses S/préstamos PCP	\$5,441,546.90
4151 5 510102	Intereses S/préstamos BCD	1,090,406.13
4151 5 510201	Intereses S/inversiones Finanzas	186,970.25
4151 5 510401	Otros Ingresos Finanzas	1,980,049.88
4151 5 510403	Otros Ingresos Mueblería Mazatlán	339,496.56
Total		\$9,038,469.72

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 40, 42 primer párrafo, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 66, 67, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, seleccionando para su revisión un monto de \$25,342,282.57, del cual se fiscalizó un importe de \$4,354,022.99, que representa el 17.18%; a efecto de verificar que cuentan con su documentación soporte,



así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$25,342,282.57	\$4,354,022.99	17.18
Totales		\$25,342,282.57	\$4,354,022.99	17.18%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

Resultado Núm. 78 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa recibió ingresos por concepto de Venta de Bienes de Consumo Duradero (BCD) seleccionando para revisión un importe de \$4,354,022.99, constatando que cuentan con su documentación soporte, que fueron depositados en las cuentas bancarias del organismo y registrados en la cuenta contablemente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 22, 23, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 57, 62, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestal”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$2,547,939,790.76, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter federal y estatal; así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las



cuentas bancarias específicas utilizadas por el organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	\$77,500,000.00	\$77,500,000.00	100.00
4225	Pensiones y Jubilaciones	2,470,439,790.76	2,470,439,790.76	100.00
Totales		\$2,547,939,790.76	\$2,547,939,790.76	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 79 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones, por importe de \$77,500,000.00, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en cuentas bancarias del organismo y que fueron registrados contablemente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

4225 Pensiones y Jubilaciones

Resultado Núm. 80 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021 el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, recibió recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas por importe de \$853,334,000.04 y Participaciones Federales por importe de \$1,617,105,790.72, para el pago de Pensiones y Jubilaciones, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en cuentas bancarias específicas del organismo y que fueron registrados contablemente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 76 segundo



párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$28,875,321.13, del cual se fiscalizó un importe de \$28,561,523.43, que representa el 98.91%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$8,385,120.61	\$8,385,120.61	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	4,193,169.15	4,193,169.15	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,950,817.40	6,950,817.40	100.00
5114	Seguridad Social	713,311.48	713,311.48	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	8,632,902.49	8,319,104.79	96.37
Totales		\$28,875,321.13	\$28,561,523.43	98.91%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$8,385,120.61, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que los pagos al personal por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 2, 10 fracción II inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 último



párrafo, 38, 55 primer y segundo párrafo, 66 fracción V, 69 fracciones I, II y III, 70, 72, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 49, 56, 57, 94 y Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2021 y Anexos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción X, 60 fracción VIII y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$4,193,169.15, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que el organismo formalizó la contratación mediante la elaboración de los respectivos contratos, que éstos se hayan celebrado y elaborado conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente al puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia y salario, comprobando que los pagos al personal se ajustaran a los montos pactados, soportados mediante recibos de nómina y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 82 Con Observación

De la verificación de la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, en la cual el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa registró los pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios, se advierte que durante el ejercicio fiscal 2021 efectuó 280 pagos por importe de \$4,193,169.14 a 11 trabajadores, mismos que de acuerdo al contrato de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios ocuparon puestos de Director General, Gerente de Tienda, Sub-Gerente de Tienda, Jefe de Departamento de Pagaduría, Jefe de Departamento de Prestaciones, Jefe de Mantenimiento y Auxiliar Administrativo; asimismo, se advirtió que este personal cuenta con jubilación activa ante el Instituto, observándose que la celebración de contratos de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios debe ser en apoyo a la funciones que realiza la estructura operativa del Instituto, lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; además, que los puestos para los cuales fueron contratados, son de nivel de mando medio y superior, los cuales son considerados puestos de confianza según señala la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, por lo que no debieron haberse contratado sin antes haber suspendido la jubilación



o pensión, ello con base a lo señalado en el artículo 69 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, advirtiéndose que este personal debió haberse contratado bajo el régimen de confianza por tratarse de los cargos de Director General, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] Jefe de Mantenimiento, Jefe de Departamento de Pagaduría, Jefe del Departamento Prestaciones, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la contratación de personal. A continuación, se detallan:

No.	Número de Empleado	Datos del Contrato		No. de Pagos	Percepción	Neto
		Puesto	Período de Contratación			
1	4480	Gerente (D)	01 de Enero al 31 de diciembre de 2021	24	\$268,401.33	\$227,394.11
2	4467	Gerente (D)	01 de Enero al 31 de diciembre de 2021	27	295,934.00	251,518.47
3	4470	Gerente (D)	01 de Enero al 31 de diciembre de 2021	27	295,934.00	250,770.57
4	4499	Jefe de Departamento	01 de Enero al 31 de diciembre de 2021	24	496,518.55	407,837.60
5	4456	Director General	01 de Enero al 31 de octubre de 2021	22	1,099,647.05	832,485.22
6	4478	Sub-Gerente (D)	01 de Enero al 31 de diciembre de 2021	26	169,856.00	138,181.51
7	4479	Jefe de Mantenimiento	01 de Enero al 31 de diciembre de 2021	28	275,522.54	237,654.15
8	4514	Gerente (D)	01 de Enero al 31 de diciembre de 2021	27	295,934.00	253,906.01
9	4459	Jefe de Departamento	01 de Enero al 31 de diciembre de 2021	24	496,518.55	382,213.70
10	4506	Gerente (A)	01 de Enero al 31 de diciembre de 2021	24	306,904.66	259,116.43
11	4481	Auxiliar Administrativo	01 de Enero al 31 de diciembre de 2021	27	191,998.46	171,043.24
Totales				280	\$4,193,169.14	\$3,412,121.01

Los pagos realizados fueron cubiertos de la siguiente manera:

Número de Empleado	Quincena	Percepción P_046	Neto	Póliza		Banco Mercantil del Norte, S.A.		
				Número	Fecha	No. de Cuenta	Importe Dispersión	Fecha de Cobro
4480	1	\$10,152.15	\$8,704.23	DGU0000010	15/01/2021	111232662	\$13,724.10	15/01/2021
4480	2	10,152.15	8,704.23	DGU0000011	29/01/2021	111232662	13,724.10	29/01/2021
4480	3	10,152.15	8,704.23	DGU0000002	12/02/2021	111232662	13,724.10	12/02/2021
4480	4	10,152.15	8,704.23	DGU0000004	26/02/2021	111232662	13,724.10	26/02/2021
4480	5	10,152.15	8,704.23	DGU0000002	12/03/2021	111232662	13,724.10	12/03/2021
4480	6	10,152.15	8,704.23	DGU0000004	25/03/2021	111232662	13,724.10	26/03/2021
4480	7	10,152.15	8,704.23	DGU0000002	15/04/2021	111232662	13,724.10	15/04/2021
4480	8	10,152.15	8,704.23	DGU0000004	28/04/2021	111232662	13,724.10	29/04/2021
4480	9	10,152.15	8,704.23	DGU0000002	13/05/2021	111232662	13,724.10	14/05/2021
4480	10	10,152.15	8,704.23	DGU0000005	28/05/2021	111232662	13,724.10	28/05/2021
4480	11	10,152.15	8,704.23	DGU0000003	15/06/2021	111232662	13,724.10	15/06/2021
4480	12	10,152.15	8,704.23	DGU0000005	30/06/2021	111232662	13,524.19	30/06/2021
4480	13	10,152.15	8,704.23	DGU0000002	15/07/2021	111232662	17,030.74	15/07/2021
4480	14	10,152.15	8,704.23	DGU0000004	16/07/2021	111232662	11,162.51	16/07/2021
4480	15	10,152.15	6,316.69	DGU0000014	13/08/2021	111232662	11,065.47	13/08/2021
4480	16	10,152.15	8,704.23	DGU0000004	27/08/2021	111232662	16,624.99	30/08/2021
4480	17	10,152.15	8,704.23	DGU0000003	15/09/2021	111232662	10,994.73	15/09/2021
4480	18	10,152.15	8,704.23	DGU0000005	28/09/2021	111232662	13,453.01	30/09/2021
4480	19	10,152.15	8,704.23	DGU0000003	14/10/2021	111232662	13,675.48	14/10/2021
4480	20	10,152.15	8,704.23	DGU0000007	27/10/2021	111232662	13,675.48	29/10/2021
4480	Complemento	36,520.85	29,955.26	DTI0000045	29/10/2021	111232662	29,955.26	30/10/2021
4480	Bono	8,533.18	8,333.33	DTI0000047	29/10/2021	111232662	8,333.33	29/10/2021
4480	21	10,152.15	8,704.23	DGU0000012	15/11/2021	111232662	13,675.48	12/11/2021
4480	22	10,152.15	8,704.23	DGU0000006	29/11/2021	111232662	14,595.43	29/11/2021
Total Trabajador Núm. 01	24	\$268,401.33	\$227,394.11				\$338,731.20	
4467	1	\$10,152.15	\$8,704.23	DGV0000004	15/01/2021	111232662	\$16,399.74	15/01/2021
4467	2	10,152.15	8,704.23	DGV0000005	29/01/2021	111232662	16,399.74	29/01/2021
4467	3	10,152.15	8,704.23	DGV0000004	12/02/2021	111232662	15,730.12	12/02/2021
4467	4	10,152.15	8,704.23	DGV0000006	26/02/2021	111232662	15,730.12	26/02/2021



Número de Empleado	Quincena	Percepción P_046	Neto	Póliza		Banco Mercantil del Norte, S.A.		
				Número	Fecha	No. de Cuenta	Importe Dispersión	Fecha de Cobro
4467	5	10,152.15	8,704.23	DGV0000002	12/03/2021	111232662	15,730.12	12/03/2021
4467	6	10,152.15	8,704.23	DGV0000005	25/03/2021	111232662	15,730.12	26/03/2021
4467	7	10,152.15	8,704.23	DGV0000002	14/04/2021	111232662	18,427.07	15/04/2021
4467	8	10,152.15	8,704.23	DGV0000005	28/04/2021	111232662	13,746.87	29/04/2021
4467	9	10,152.15	8,704.23	DGV0000002	13/05/2021	111232662	15,730.12	14/05/2021
4467	10	10,152.15	8,704.23	DGV0000004	26/05/2021	111232662	15,730.12	28/05/2021
4467	11	10,152.15	8,704.23	DGV0000001	15/06/2021	111232662	15,730.12	15/06/2021
4467	12	10,152.15	8,704.23	DGV0000006	30/06/2021	111232662	15,730.12	30/06/2021
4467	13	10,152.15	8,704.23	DGV0000002	15/07/2021	111232662	18,321.67	15/07/2021
4467	14	10,152.15	8,704.23	DGV0000004	16/07/2021	111232662	17,960.22	16/07/2021
4467	15	10,152.15	6,316.69	DGV0000007	15/08/2021	111232662	10,848.11	13/08/2021
4467	16	10,152.15	8,704.23	DGV0000003	27/08/2021	111232662	16,340.39	30/08/2021
4467	17	10,152.15	8,704.23	DGV0000003	15/09/2021	111232662	16,340.39	15/09/2021
4467	18	10,152.15	8,704.23	DGV0000006	28/09/2021	111232662	16,340.39	30/09/2021
4467	19	10,152.15	8,704.23	DGV0000003	14/10/2021	111232662	17,191.35	14/10/2021
4467	20	10,152.15	8,704.23	DGV0000010	27/10/2021	111232662	17,191.35	29/10/2021
4467	Bono	8,533.18	8,333.33	DTI0000047	29/10/2021	111232662	8,333.33	29/10/2021
4467	Complemento	36,520.85	29,955.26	DTI0000045	29/10/2021	111232662	29,955.26	30/10/2021
4467	21	10,152.15	8,704.23	DGV0000014	15/11/2021	111232662	17,947.47	12/11/2021
4467	22	10,152.15	8,704.23	DGV0000004	29/11/2021	111232662	18,028.17	29/11/2021
4467	23	10,152.15	8,704.23	DGV0000003	13/12/2021	111232662	16,659.36	10/12/2021
4467	Aguinaldo	7,228.37	6,715.90	DGV0000020	15/12/2021	111232662	51,452.86	15/12/2021
4467	24	10,152.15	8,704.23	DGV0000019	16/12/2021	111232662	16,472.70	16/12/2021
Total Trabajador Núm. 02	27	\$295,934.00	\$251,518.47				\$480,197.40	
4470	1	\$10,152.15	\$8,704.23	DLM0000007	15/01/2021	111232662	\$13,194.36	15/01/2021
4470	2	10,152.15	8,704.23	DLM0000008	29/01/2021	111232662	13,194.36	29/01/2021
4470	3	10,152.15	8,704.23	DLM0000003	12/02/2021	111232662	13,194.36	12/02/2021
4470	4	10,152.15	8,704.23	DLM0000005	26/02/2021	111232662	13,194.36	26/02/2021
4470	5	10,152.15	8,704.23	DLM0000002	12/03/2021	111232662	13,194.36	12/03/2021
4470	6	10,152.15	8,704.23	DLM0000004	25/03/2021	111232662	13,194.36	26/03/2021
4470	7	10,152.15	8,704.23	DLM0000002	14/04/2021	111232662	13,696.58	15/04/2021
4470	8	10,152.15	8,704.23	DLM0000006	28/04/2021	111232662	13,696.58	29/04/2021
4470	9	10,152.15	8,704.23	DLM0000002	13/05/2021	111232662	13,696.58	14/05/2021
4470	10	10,152.15	8,704.23	DLM0000004	26/05/2021	111232662	13,696.58	28/05/2021
4470	11	10,152.15	8,704.23	DLM0000009	15/06/2021	111232662	13,696.58	15/06/2021
4470	12	10,152.15	8,704.23	DLM0000006	30/06/2021	111232662	13,696.58	30/06/2021
4470	13	10,152.15	8,704.23	DLM0000002	15/07/2021	111232662	16,461.26	15/07/2021
4470	14	10,152.15	8,704.23	DLM0000004	16/07/2021	111232662	11,780.83	16/07/2021
4470	15	10,152.15	6,316.69	DLM0000005	13/08/2021	111232662	9,333.24	13/08/2021
4470	16	10,152.15	8,554.65	DLM0000004	27/08/2021	111232662	13,573.37	30/08/2021
4470	17	10,152.15	8,554.65	DLM0000003	15/09/2021	111232662	13,573.37	15/09/2021
4470	18	10,152.15	8,554.65	DLM0000005	28/09/2021	111232662	17,815.74	30/09/2021
4470	19	10,152.15	8,554.65	DLM0000003	14/10/2021	111232662	10,535.59	14/10/2021
4470	20	10,152.15	8,554.65	DLM0000009	27/10/2021	111232662	13,820.94	29/10/2021
4470	Bono	8,533.18	8,333.33	DTI0000047	29/10/2021	111232662	8,333.33	29/10/2021
4470	Complemento	36,520.85	29,955.26	DTI0000045	29/10/2021	111232662	29,955.26	30/10/2021
4470	21	10,152.15	8,704.23	DLM0000015	15/11/2021	111232662	13,970.52	12/11/2021
4470	22	10,152.15	8,704.23	DLM0000007	29/11/2021	111232662	14,907.94	29/11/2021
4470	23	10,152.15	8,704.23	DLM0000004	13/12/2021	111232662	13,970.52	10/12/2021
4470	24	7,228.37	6,715.90	DLM0000014	15/12/2021	111232662	38,003.58	15/12/2021
4470	24	10,152.15	8,704.23	DLM0000013	16/12/2021	111232662	13,970.52	16/12/2021
Total Trabajador Núm. 03	27	\$295,934.00	\$250,770.57				\$401,351.65	
4499	1	\$19,000.00	\$15,543.26	EFT0000029	15/01/2021	111224407	\$360,459.01	15/01/2021
4499	2	19,000.00	15,543.26	EFT0000032	29/01/2021	111224407	377,216.78	29/01/2021
4499	3	19,000.00	15,543.26	EFT0000026	12/02/2021	111224407	375,995.85	12/02/2021
4499	4	19,000.00	15,543.26	EFT0000044	26/02/2021	111224407	379,424.43	26/02/2021
4499	5	19,000.00	15,543.26	DFI0000128	12/03/2021	111224407	371,107.36	12/03/2021
4499	6	19,000.00	15,543.26	EFT0000047	26/03/2021	111224407	359,971.80	26/03/2021
4499	7	19,000.00	15,543.26	EFT0000056	15/04/2021	111224407	371,367.54	15/04/2021
4499	8	19,000.00	15,543.26	EFT0000017	28/04/2021	111224407	380,432.20	29/04/2021
4499	9	19,000.00	15,543.26	DFI0000097	14/05/2021	111224407	379,974.42	14/05/2021
4499	10	19,000.00	15,543.26	EFT0000040	28/05/2021	111224407	379,641.94	28/05/2021
4499	11	19,000.00	15,543.26	EFT0000041	14/06/2021	111224407	368,239.05	15/06/2021
4499	12	19,000.00	15,543.26	EFT0000065	30/06/2021	111224407	367,768.69	30/06/2021
4499	13	19,000.00	15,543.26	EFT0000066	15/07/2021	111224407	355,877.13	15/07/2021
4499	14	19,000.00	15,543.26	EFT0000021	16/07/2021	111224407	441,014.75	16/07/2021
4499	15	19,000.00	15,543.26	DFI0000174	13/08/2021	111224407	324,829.77	13/08/2021
4499	16	19,000.00	15,543.26	DFI0000113	30/08/2021	111224407	364,242.47	30/08/2021
4499	17	19,000.00	15,543.26	DFI0000075	15/09/2021	111224407	343,076.90	15/09/2021
4499	18	19,000.00	15,543.26	DFI0000159	30/09/2021	111224407	343,867.54	30/09/2021
4499	19	19,000.00	15,543.26	DFI0000081	14/10/2021	111224407	344,754.29	14/10/2021



Número de Empleado	Quincena	Percepción P_046	Neto	Póliza		Banco Mercantil del Norte, S.A.		
				Número	Fecha	No. de Cuenta	Importe Dispersión	Fecha de Cobro
4499	20	19,000.00	15,543.26	DFI0000188	27/10/2021	111224407	343,801.79	29/10/2021
4499	Bono	24,558.55	23,333.33	DFI0000245	29/10/2021	111224407	387,166.67	29/10/2021
4499	Complemento	53,960.00	42,552.55	DFI0000242	29/10/2021	111224407	239,748.32	29/10/2021
4499	21	19,000.00	15,543.26	DFI0000157	12/11/2021	111224407	346,117.25	12/11/2021
4499	22	19,000.00	15,543.26	DFI0000108	29/11/2021	111224407	349,354.82	29/11/2021
Total Trabajador Núm. 04	24	\$496,518.55	\$407,837.60				\$8,655,450.77	
4456	1	\$44,708.85	\$33,604.40	EFT0000029	15/01/2021	111224407	\$360,459.01	15/01/2021
4456	2	44,708.85	33,604.40	EFT0000032	29/01/2021	111224407	377,216.78	29/01/2021
4456	3	44,708.85	33,604.40	EFT0000026	12/02/2021	111224407	375,995.85	12/02/2021
4456	4	44,708.85	33,604.40	EFT0000044	26/02/2021	111224407	379,424.43	26/02/2021
4456	5	44,708.85	33,604.40	DFI0000128	12/03/2021	111224407	371,107.36	12/03/2021
4456	6	44,708.85	33,604.40	EFT0000047	26/03/2021	111224407	359,971.80	26/03/2021
4456	7	44,708.85	33,604.40	EFT0000056	15/04/2021	111224407	371,367.54	15/04/2021
4456	8	44,708.85	33,604.40	EFT0000017	28/04/2021	111224407	380,432.20	29/04/2021
4456	9	44,708.85	33,604.40	DFI0000097	14/05/2021	111224407	379,974.42	14/05/2021
4456	10	44,708.85	33,604.40	EFT0000040	28/05/2021	111224407	379,641.94	28/05/2021
4456	11	44,708.85	33,604.40	EFT0000041	14/06/2021	111224407	368,239.05	15/06/2021
4456	12	44,708.85	33,604.40	EFT0000065	30/06/2021	111224407	367,768.69	30/06/2021
4456	13	44,708.85	33,604.40	EFT0000021	16/07/2021	111224407	441,014.75	16/07/2021
4456	14	44,708.85	33,604.40	EFT0000066	15/07/2021	111224407	355,877.13	15/07/2021
4456	15	44,708.85	33,604.40	DFI0000174	13/08/2021	111224407	324,829.77	13/08/2021
4456	16	44,708.85	33,604.40	DFI0000113	30/08/2021	111224407	364,242.47	30/08/2021
4456	17	44,708.85	33,604.40	DFI0000075	15/09/2021	111224407	343,076.90	15/09/2021
4456	18	44,708.85	33,604.40	DFI0000159	30/09/2021	111224407	343,867.54	30/09/2021
4456	19	44,708.85	33,604.40	DFI0000081	14/10/2021	111224407	344,754.29	14/10/2021
4456	20	44,708.85	33,604.40	DFI0000188	27/10/2021	111224407	343,801.79	29/10/2021
4456	20	147,969.90	106,230.55	DFI0000242	29/10/2021	111224407	239,748.32	29/10/2021
4456	Bono	57,500.15	54,166.67	DFI0000245	29/10/2021	111224407	387,166.67	29/10/2021
Total Trabajador Núm. 05	22	\$1,099,647.05	\$832,485.22				\$7,959,978.70	
4478	1	\$6,000.00	\$5,415.22	DMZ0000004	15/01/2021	111232662	\$22,746.18	15/01/2021
4478	2	6,000.00	5,415.22	DMZ0000005	29/01/2021	111232662	22,746.18	29/01/2021
4478	3	6,000.00	5,415.22	DMZ0000004	12/02/2021	111232662	22,746.18	12/02/2021
4478	4	6,000.00	5,415.22	DMZ0000006	26/02/2021	111232662	22,364.52	26/02/2021
4478	5	6,000.00	5,415.22	DMZ0000004	12/03/2021	111232662	22,364.52	12/03/2021
4478	6	6,000.00	5,415.22	DMZ0000006	25/03/2021	111232662	22,044.66	26/03/2021
4478	7	6,000.00	5,415.22	DMZ0000003	14/04/2021	111232662	22,044.66	15/04/2021
4478	8	6,000.00	5,415.22	DMZ0000009	28/04/2021	111232662	22,044.66	29/04/2021
4478	9	6,000.00	5,415.22	DMZ0000002	13/05/2021	111232662	39,106.11	14/05/2021
4478	10	6,000.00	5,415.22	DMZ0000004	26/05/2021	111232662	9,052.96	28/05/2021
4478	11	6,000.00	5,415.22	DMZ0000011	15/06/2021	111232662	25,882.06	15/06/2021
4478	12	6,000.00	5,415.22	DMZ0000005	30/06/2021	111232662	20,073.42	30/06/2021
4478	13	6,000.00	5,415.22	DMZ0000002	15/07/2021	111232662	22,620.89	15/07/2021
4478	14	6,000.00	5,415.22	DMZ0000004	16/07/2021	111232662	22,620.89	16/07/2021
4478	15	6,000.00	3,044.21	DMZ0000010	15/08/2021	111232662	19,802.82	13/08/2021
4478	16	6,000.00	3,044.21	DMZ0000004	27/08/2021	111232662	20,015.74	30/08/2021
4478	17	6,000.00	3,044.21	DMZ0000003	15/09/2021	111232662	19,670.74	15/09/2021
4478	18	6,000.00	3,044.21	DMZ0000006	28/09/2021	111232662	19,670.74	30/09/2021
4478	19	6,000.00	3,044.21	DMZ0000005	14/10/2021	111232662	19,976.00	14/10/2021
4478	20	6,000.00	3,044.21	DMZ0000011	27/10/2021	111232662	22,423.42	29/10/2021
4478	Complemento	21,584.00	18,414.82	DTI0000045	29/10/2021	111232662	18,414.82	30/10/2021
4478	21	6,000.00	5,415.22	DMZ0000015	15/11/2021	111232662	20,641.12	12/11/2021
4478	22	6,000.00	5,415.22	DMZ0000006	29/11/2021	111232662	23,598.99	29/11/2021
4478	23	6,000.00	5,415.22	DMZ0000005	13/12/2021	111232662	22,393.86	10/12/2021
4478	Aguinaldo	4,272.00	4,027.47	DMZ0000020	15/12/2021	111232662	83,971.40	15/12/2021
4478	24	6,000.00	5,415.22	DMZ0000019	16/12/2021	111232662	22,393.86	16/12/2021
Total Trabajador Núm. 06	26	\$169,856.00	\$138,181.51				\$631,431.40	
4479	1	\$9,474.45	\$8,171.29	EFT0000029	15/01/2021	111224407	\$360,459.01	15/01/2021
4479	2	9,474.45	8,171.29	EFT0000032	29/01/2021	111224407	377,216.78	29/01/2021
4479	3	9,474.45	8,171.29	EFT0000026	12/02/2021	111224407	375,995.85	12/02/2021
4479	4	9,474.45	8,171.29	EFT0000044	26/02/2021	111224407	379,424.43	26/02/2021
4479	5	9,474.45	8,171.29	DFI0000128	12/03/2021	111224407	371,107.36	12/03/2021
4479	6	9,474.45	8,171.29	EFT0000047	26/03/2021	111224407	359,971.80	26/03/2021
4479	7	9,474.45	8,171.29	EFT0000056	15/04/2021	111224407	371,367.54	15/04/2021
4479	8	9,474.45	8,171.29	EFT0000017	28/04/2021	111224407	380,432.20	29/04/2021
4479	9	9,474.45	8,171.29	DFI0000097	14/05/2021	111224407	379,974.42	14/05/2021
4479	10	9,474.45	8,171.29	EFT0000040	28/05/2021	111224407	379,641.94	28/05/2021
4479	11	9,474.45	8,171.29	EFT0000041	14/06/2021	111224407	368,239.05	15/06/2021
4479	12	9,474.45	8,171.29	EFT0000065	30/06/2021	111224407	367,768.69	30/06/2021
4479	13	9,474.45	8,171.29	EFT0000066	15/07/2021	111224407	355,877.13	15/07/2021
4479	14	9,474.45	8,171.29	EFT0000021	16/07/2021	111224407	441,014.75	16/07/2021



Número de Empleado	Quincena	Percepción P_046	Neto	Póliza		Banco Mercantil del Norte, S.A.		
				Número	Fecha	No. de Cuenta	Importe Dispersión	Fecha de Cobro
4479	15	9,474.45	8,171.29	DFI0000174	13/08/2021	111224407	324,829.77	13/08/2021
4479	16	9,474.45	8,171.29	DFI0000113	30/08/2021	111224407	364,242.47	30/08/2021
4479	17	9,474.45	8,171.29	DFI0000075	15/09/2021	111224407	343,076.90	15/09/2021
4479	18	9,474.45	8,171.29	DFI0000159	30/09/2021	111224407	343,867.54	30/09/2021
4479	19	9,474.45	8,171.29	DFI0000081	14/10/2021	111224407	344,754.29	14/10/2021
4479	20	9,474.45	8,171.29	DFI0000188	27/10/2021	111224407	343,801.79	29/10/2021
4479	Bono	4,248.24	4,166.67	DFI0000245	29/10/2021	111224407	387,166.67	29/10/2021
4479	20	34,082.83	28,090.67	DFI0000242	29/10/2021	111224407	239,748.32	29/10/2021
4479	21	9,474.45	8,171.29	DFI0000157	12/11/2021	111224407	346,117.25	12/11/2021
4479	22	9,474.45	8,171.29	DFI0000108	29/11/2021	111224407	349,354.82	29/11/2021
4479	23	9,474.45	8,171.29	DFI0000085	13/12/2021	111224407	424,019.86	10/12/2021
4479	Aguinaldo	6,745.82	6,285.85	DFI0000266	31/12/2021	111224407	1,187,275.56	15/12/2021
4479	24	9,474.45	8,171.29	DFI0000289	17/12/2021	111224407	376,875.35	16/12/2021
4479	Bono	3,058.85	3,000.00	DFI0000226	21/12/2021	111224407	159,000.00	21/12/2021
Total Trabajador Núm. 07	28	\$275,522.54	\$237,654.15				\$10,802,621.54	
4514	1	\$10,152.15	\$8,704.23	DES0000004	15/01/2021	111232662	\$12,111.84	15/01/2021
4514	2	10,152.15	8,704.23	DES0000005	29/01/2021	111232662	12,111.84	29/01/2021
4514	3	10,152.15	8,704.23	DES0000002	12/02/2021	111232662	11,735.99	12/02/2021
4514	4	10,152.15	8,704.23	DES0000004	26/02/2021	111232662	13,812.05	26/02/2021
4514	5	10,152.15	8,704.23	DES0000004	12/03/2021	111232662	10,373.63	12/03/2021
4514	6	10,152.15	8,704.23	DES0000006	25/03/2021	111232662	11,735.99	26/03/2021
4514	7	10,152.15	8,704.23	DES0000002	15/04/2021	111232662	11,735.99	15/04/2021
4514	8	10,152.15	8,704.23	DES0000004	28/04/2021	111232662	11,735.99	29/04/2021
4514	9	10,152.15	8,704.23	DES0000002	13/05/2021	111232662	11,735.99	14/05/2021
4514	10	10,152.15	8,704.23	DES0000004	28/05/2021	111232662	11,735.99	28/05/2021
4514	11	10,152.15	8,704.23	DES0000011	15/06/2021	111232662	11,735.99	15/06/2021
4514	12	10,152.15	8,704.23	DES0000003	30/06/2021	111232662	11,665.23	30/06/2021
4514	13	10,152.15	8,704.23	DES0000002	15/07/2021	111232662	11,665.23	15/07/2021
4514	14	10,152.15	8,704.23	DES0000005	16/07/2021	111232662	13,990.57	16/07/2021
4514	15	10,152.15	8,704.23	DES0000008	13/08/2021	111232662	9,995.83	13/08/2021
4514	16	10,152.15	8,704.23	DES0000003	27/08/2021	111232662	11,658.17	30/08/2021
4514	17	10,152.15	8,704.23	DES0000003	15/09/2021	111232662	11,658.17	15/09/2021
4514	18	10,152.15	8,704.23	DES0000008	28/09/2021	111232662	11,658.17	30/09/2021
4514	19	10,152.15	8,704.23	DES0000004	14/10/2021	111232662	11,839.91	14/10/2021
4514	20	10,152.15	8,704.23	DES0000008	27/10/2021	111232662	11,839.91	29/10/2021
4514	Bono	8,533.18	8,333.33	DTI0000047	29/10/2021	111232662	8,333.33	29/10/2021
4514	Complemento	36,520.85	29,955.26	DTI0000045	29/10/2021	111232662	29,955.26	30/10/2021
4514	21	10,152.15	8,704.23	DES0000010	15/11/2021	111232662	11,839.91	12/11/2021
4514	22	10,152.15	8,704.23	DES0000005	29/11/2021	111232662	12,557.71	29/11/2021
4514	23	10,152.15	8,704.23	DES0000005	13/12/2021	111232662	11,839.91	10/12/2021
4514	24	7,228.37	6,715.90	DES0000019	16/12/2021	111232662	29,817.38	15/12/2021
4514	24	10,152.15	8,704.23	DES0000018	16/12/2021	111232662	11,839.91	16/12/2021
Total Trabajador Núm. 08	27	\$295,934.00	\$253,906.01				\$352,715.89	
4459	1	\$19,000.00	\$15,543.26	EFT0000029	15/01/2021	111224407	360,459.01	15/01/2021
4459	2	19,000.00	15,543.26	EFT0000032	29/01/2021	111224407	377,216.78	29/01/2021
4459	3	19,000.00	15,543.26	EFT0000026	12/02/2021	111224407	375,995.85	12/02/2021
4459	4	19,000.00	15,543.26	EFT0000044	26/02/2021	111224407	379,424.43	26/02/2021
4459	5	19,000.00	15,543.26	DFI0000128	12/03/2021	111224407	371,107.36	12/03/2021
4459	6	19,000.00	15,543.26	EFT0000047	26/03/2021	111224407	359,971.80	26/03/2021
4459	7	19,000.00	15,543.26	EFT0000056	15/04/2021	111224407	371,367.54	15/04/2021
4459	8	19,000.00	15,543.26	EFT0000017	28/04/2021	111224407	380,432.20	29/04/2021
4459	9	19,000.00	15,543.26	DFI0000097	14/05/2021	111224407	379,974.42	14/05/2021
4459	10	19,000.00	15,543.26	EFT0000040	28/05/2021	111224407	379,641.94	28/05/2021
4459	11	19,000.00	15,543.26	EFT0000041	14/06/2021	111224407	368,239.05	15/06/2021
4459	12	19,000.00	15,543.26	EFT0000065	30/06/2021	111224407	367,768.69	30/06/2021
4459	13	19,000.00	15,543.26	EFT0000066	16/07/2021	111224407	355,877.13	15/07/2021
4459	14	19,000.00	15,543.26	EFT0000021	16/07/2021	111224407	441,014.75	16/07/2021
4459	15	19,000.00	11,272.61	DFI0000174	13/08/2021	111224407	324,829.77	13/08/2021
4459	16	19,000.00	11,272.61	DFI0000113	30/08/2021	111224407	364,242.47	30/08/2021
4459	17	19,000.00	11,272.61	DFI0000075	15/09/2021	111224407	343,076.90	15/09/2021
4459	18	19,000.00	11,272.61	DFI0000159	30/09/2021	111224407	343,867.54	30/09/2021
4459	19	19,000.00	11,272.61	DFI0000081	14/10/2021	111224407	344,754.29	14/10/2021
4459	20	19,000.00	11,272.61	DFI0000188	27/10/2021	111224407	343,801.79	29/10/2021
4459	Bono	24,558.55	23,333.33	DFI0000245	29/10/2021	111224407	387,166.67	29/10/2021
4459	Complemento	53,960.00	42,552.55	DFI0000242	29/10/2021	111224407	239,748.32	29/10/2021
4459	21	19,000.00	15,543.26	DFI0000157	12/11/2021	111224407	346,117.25	12/11/2021
4459	22	19,000.00	15,543.26	DFI0000108	29/11/2021	111224407	349,354.82	29/11/2021
Total Trabajador Núm. 09	24	\$496,518.55	\$382,213.70				\$8,655,450.77	
4506	1	\$11,656.35	\$9,887.14	DIF0000007	15/01/2021	111232662	\$20,875.03	15/01/2021
4506	2	11,656.35	9,887.14	DIF0000008	29/01/2021	111232662	20,371.02	29/01/2021



Número de Empleado	Quincena	Percepción P_046	Neto	Póliza		Banco Mercantil del Norte, S.A.		
				Número	Fecha	No. de Cuenta	Importe Dispersión	Fecha de Cobro
4506	3	11,656.35	9,887.14	DIF0000002	12/02/2021	111232662	20,410.51	12/02/2021
4506	4	11,656.35	9,887.14	DIF0000004	26/02/2021	111232662	20,410.51	26/02/2021
4506	5	11,656.35	9,887.14	DIF0000002	12/03/2021	111232662	20,410.51	12/03/2021
4506	6	11,656.35	9,887.14	DIF0000004	26/03/2021	111232662	20,410.51	26/03/2021
4506	7	11,656.35	9,887.14	DIF0000002	14/04/2021	111232662	16,467.52	15/04/2021
4506	8	11,656.35	9,887.14	DIF0000004	28/04/2021	111232662	16,467.52	29/04/2021
4506	9	11,656.35	9,887.14	DIF0000002	13/05/2021	111232662	16,467.52	14/05/2021
4506	10	11,656.35	9,887.14	DIF0000004	26/05/2021	111232662	19,675.15	28/05/2021
4506	11	11,656.35	9,887.14	DIF0000008	15/06/2021	111232662	14,265.31	15/06/2021
4506	12	11,656.35	9,887.14	DIF0000005	30/06/2021	111232662	16,350.21	30/06/2021
4506	13	11,656.35	9,887.14	DIF0000002	15/07/2021	111232662	16,350.21	15/07/2021
4506	14	11,656.35	9,887.14	DIF0000004	16/07/2021	111232662	16,350.21	16/07/2021
4506	15	11,656.35	9,611.30	DIF0000007	15/08/2021	111232662	15,689.41	13/08/2021
4506	16	11,656.35	9,611.30	DIF0000004	27/08/2021	111232662	15,931.20	30/08/2021
4506	17	11,656.35	9,611.30	DIF0000002	15/09/2021	111232662	16,189.23	15/09/2021
4506	18	11,656.35	9,887.14	DIF0000007	28/09/2021	111232662	16,465.07	30/09/2021
4506	19	11,656.35	9,887.14	DIF0000006	14/10/2021	111232662	16,771.96	14/10/2021
4506	20	11,656.35	9,887.14	DIF0000010	27/10/2021	111232662	16,771.96	29/10/2021
4506	Bono	8,533.18	8,333.33	DTI0000047	29/10/2021	111232662	8,333.33	29/10/2021
4506	Complemento	41,931.78	34,093.54	DTI0000045	29/10/2021	111232662	34,093.54	30/10/2021
4506	21	11,656.35	9,887.14	DIF0000011	12/11/2021	111232662	24,122.56	12/11/2021
4506	22	11,656.35	9,887.14	DIF0000006	29/11/2021	111232662	13,506.88	29/11/2021
Total Trabajador Núm. 10	24	\$306,904.66	\$259,116.43				\$433,156.88	
4481	1	\$6,674.10	\$5,968.52	EFT0000029	15/01/2021	111224407	\$360,459.01	15/01/2021
4481	2	6,674.10	5,968.52	EFT0000032	29/01/2021	111224407	377,216.78	29/01/2021
4481	3	6,674.10	5,968.52	EFT0000026	12/02/2021	111224407	375,995.85	12/02/2021
4481	4	6,674.10	5,968.52	EFT0000044	26/02/2021	111224407	379,424.43	26/02/2021
4481	5	6,674.10	5,968.52	DFI0000128	12/03/2021	111224407	371,107.36	12/03/2021
4481	6	6,674.10	5,968.52	EFT0000047	26/03/2021	111224407	359,971.80	26/03/2021
4481	7	6,674.10	5,968.52	EFT0000056	15/04/2021	111224407	371,367.54	15/04/2021
4481	8	6,674.10	5,968.52	EFT0000017	28/04/2021	111224407	380,432.20	29/04/2021
4481	9	6,674.10	5,968.52	DFI0000097	14/05/2021	111224407	379,974.42	14/05/2021
4481	10	6,674.10	5,968.52	EFT0000040	28/05/2021	111224407	379,641.94	28/05/2021
4481	11	6,674.10	5,968.52	EFT0000041	14/06/2021	111224407	368,239.05	15/06/2021
4481	12	6,674.10	5,968.52	EFT0000065	30/06/2021	111224407	367,768.69	30/06/2021
4481	13	6,674.10	5,968.52	EFT0000021	16/07/2021	111224407	441,014.75	16/07/2021
4481	14	6,674.10	5,968.52	EFT0000066	15/07/2021	111224407	355,877.13	15/07/2021
4481	15	6,674.10	5,968.52	DFI0000174	13/08/2021	111224407	324,829.77	13/08/2021
4481	16	6,674.10	5,968.52	DFI0000113	30/08/2021	111224407	364,242.47	30/08/2021
4481	17	6,674.10	5,968.52	DFI0000075	15/09/2021	111224407	343,076.90	15/09/2021
4481	18	6,674.10	5,968.52	DFI0000159	30/09/2021	111224407	343,867.54	30/09/2021
4481	19	6,674.10	5,968.52	DFI0000081	14/10/2021	111224407	344,754.29	14/10/2021
4481	20	6,674.10	5,968.52	DFI0000188	27/10/2021	111224407	343,801.79	29/10/2021
4481	Complemento	24,009.20	20,322.00	DFI0000242	29/10/2021	111224407	239,748.32	29/10/2021
4481	21	6,674.10	5,968.52	DFI0000157	12/11/2021	111224407	346,117.25	12/11/2021
4481	22	6,674.10	5,968.52	DFI0000108	29/11/2021	111224407	349,354.82	29/11/2021
4481	23	6,674.10	5,968.52	DFI0000085	13/12/2021	111224407	424,019.86	10/12/2021
4481	24	6,674.10	5,968.52	DFI0000289	17/12/2021	111224407	376,875.35	16/12/2021
4481	Aguinaldo	4,752.01	4,476.76	DFI0000266	31/12/2021	111224407	1,187,275.56	15/12/2021
4481	Bono	3,058.85	3,000.00	DFI0000226	21/12/2021	111224407	159,000.00	21/12/2021
Total Trabajador Núm. 11	27	\$191,998.46	\$171,043.24				\$10,415,454.87	
Totales	280	\$4,193,169.14	\$3,412,121.01				\$49,126,541.07	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracción I y II, 51, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 y Anexos; 1 segundo párrafo, 6, 30 último párrafo, 51, 52, 55, 72, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 6 fracción II y 7 fracción IV



de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0082022-2021-PO-82-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,193,169.14 (cuatro millones ciento noventa y tres mil ciento sesenta y nueve pesos 14/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios, mismos que deben ser en apoyo a las funciones que realiza la estructura operativa del Instituto; sin embargo, los puestos para los cuales fueron contratados son de nivel de mando medio y superior, siendo considerados como puestos de confianza, según señala la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, por lo que su contratación no debió ser bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios.

AECF-EPE-0082022-2021-PR-82-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$6,950,817.40, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo, prima de antigüedad y prima vacacional se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentren debidamente autorizados, soportados con recibo de nómina debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; así como que el registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 último párrafo, 38, 69 fracciones I, II y III, 72, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 84 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$713,311.48, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos de encuentren debidamente autorizados, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente y que cuenten con la documentación soporte, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 12, 21 primer, segundo y tercer párrafo, 22, 167, 168 y 191 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 52, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y en el Acuerdo por el cual se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$8,632,902.49, del cual se fiscalizó un importe de \$8,319,104.79, que representa el 96.37%; verificando que los pagos al personal por concepto de P.S. Ayuda Transporte, P.S. Promoción Deportiva, P.S. Ayuda de Vivienda, P.S. Apoyo para Actividades Culturales y P.S. Promoción Educativa, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentren debidamente autorizados, soportados mediante recibo de nómina debidamente firmado y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 primer párrafo, 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones I y II, 45, 46, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 69 fracción II, 70, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Marco Normativo-Operativo del Plan de Previsión Social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Analítico de Plazas del anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; verificar que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores al personal que causó baja temporal o



definitiva; mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 86 Con Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas del personal administrativo detallados en la nómina de sueldos pagadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021, contra el analítico de plazas del anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos, observándose que se ejercieron 8 plazas no autorizadas correspondientes a 4 categorías, por los cuales el organismo emitió 188 pagos improcedentes a 8 trabajadores por importe total de \$1,805,263.80, lo anterior derivado de una incorrecta administración y supervisión en la aplicación de plazas presupuestales. A continuación, se detallan:

No.	Categoría	Total de Plazas Ejercidas no Autorizadas	Número de Trabajadores que ocuparon el puesto	Pagos Realizados	Percepciones
1	Analista (C)	4	4	119	\$1,314,072.35
2	Programador Analista (C)	2	2	46	332,188.97
3	Secretaria (B)	1	1	22	151,395.37
4	Sub-Jefe de Departamento	1	1	1	7,607.11
Totales		8	8	188	\$1,805,263.80

A continuación, se detallan los trabajadores que ocupan plazas no autorizadas:

No.	Número de Empleado	Unidad	Categoría	Número de Pagos	Percepciones	Neto	Estatus
1	4528	Finanzas - Prestaciones	Analista (C)	30	\$334,574.25	\$289,242.82	
2	4529	Finanzas - Prestaciones	Analista (C)	29	307,154.50	265,242.02	
3	4526	Finanzas - Prestaciones	Analista (C)	30	341,210.07	294,242.82	
4	4140	Finanzas - Prestaciones	Analista (C)	30	331,133.53	285,945.62	
5	3566	Finanzas - Administrativo	Programador Analista (C)	23	168,132.07	117,968.56	
6	2321	Finanzas - Prestaciones	Programador Analista (C)	23	164,056.90	137,973.76	
7	4307	Finanzas - Jurídico	Secretaria (B)	22	151,395.37	111,032.78	
8	4107	Administración Tiendas	Subjefe de Departamento	1	7,607.11	4,105.25	Solventado en evaluación de respuestas.
Totales				188	\$1,805,263.80	\$1,505,753.63	

Los pagos realizados a los trabajadores detallados anteriormente, se integran de la siguiente manera:

No. de Pagos	Número de Empleado	Qn a	Tipo de Nómina	Categoría	Percepción (P_046)	Neto	Póliza de Egreso		Pago según estado de cuenta bancario			Estatus	
							Número	Fecha	Importe Dispersión Total	Cuenta Bancaria	Banco		Fecha de Cobro
1	4528	7	Ordinaria	Analista (C)	\$7,814.40	\$6,764.40	EFT0000056	15/04/2021	\$371,367.54	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/04/2021	
2	4528	8	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.20	EFT0000017	28/04/2021	380,432.20	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	29/04/2021	
3	4528	9	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	DFI0000097	14/05/2021	379,974.42	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	14/05/2021	
4	4528	9	Extraordinaria	Analista (C)	23,991.22	21,000.00	EFT0000032	18/05/2021	209,000.00	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	18/05/2021	
5	4528	10	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	EFT0000040	28/05/2021	379,641.94	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	28/05/2021	



No. de Pagos	Número de Empleado	Qn a	Tipo de Nómina	Categoría	Percepción (P_046)	Neto	Póliza de Egreso		Pago según estado de cuenta bancario			Estatus	
							Número	Fecha	Importe Dispersión Total	Cuenta Bancaria	Banco		Fecha de Cobro
6	4528	11	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	EFT0000041	14/06/2021	368,239.05	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/06/2021	
7	4528	12	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	EFT0000065	30/06/2021	367,768.69	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	30/06/2021	
8	4528	12	Extraordinaria	Analista (C)	23,991.22	21,000.00	EFT0000015	12/07/2021	119,000.00	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	09/07/2021	
9	4528	13	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	EFT0000066	15/07/2021	355,887.13	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/07/2021	
10	4528	14	Ordinaria	Analista (C)	9,898.27	8,767.80	EFT0000021	16/07/2021	441,014.75	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	16/07/2021	
11	4528	15	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,684.00	DFI0000174	13/08/2021	324,829.77	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	13/08/2021	
12	4528	15	Extraordinaria	Analista (C)	23,991.22	21,000.00	DFI0000139	20/08/2021	204,164.52	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	20/08/2021	
13	4528	16	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	DFI0000113	30/08/2021	364,242.47	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	30/08/2021	
14	4528	17	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	DFI0000075	15/09/2021	343,076.90	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/09/2021	
15	4528	18	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	DFI0000159	30/09/2021	343,867.54	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	30/09/2021	
16	4528	18	Extraordinaria	Analista (C)	7,200.00	344.66	DFI0000025	08/10/2021	13,552.28	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	08/10/2021	
17	4528	18	Extraordinaria	Analista (C)	15,684.67	14,309.37	DFI0000035	11/10/2021	57,059.24	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	11/10/2021	
18	4528	19	Ordinaria	Analista (C)	8,119.20	7,022.80	DFI0000081	14/10/2021	344,754.29	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	14/10/2021	
19	4528	19	Extraordinaria	Analista (C)	5,546.63	4,704.09	DFI0000129	20/10/2021	122,305.16	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	21/10/2021	
20	4528	20	Ordinaria	Analista (C)	8,119.20	7,022.80	DFI0000188	27/10/2021	343,801.79	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	29/10/2021	
21	4528	20	Extraordinaria	Analista (C)	15,316.37	14,000.00	DFI0000220	29/10/2021	140,666.67	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	29/10/2021	
22	4528	20	Extraordinaria	Analista (C)	8,533.18	8,333.33	DFI0000245	29/10/2021	387,166.67	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	29/10/2021	
23	4528	21	Ordinaria	Analista (C)	8,119.20	7,023.00	DFI0000157	12/11/2021	346,117.25	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12/11/2021	
24	4528	21	Extraordinaria	Analista (C)	7,985.02	7,000.00	DFI0000043	12/11/2021	70,333.33	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12/11/2021	
25	4528	22	Ordinaria	Analista (C)	8,119.20	7,022.80	DFI0000108	29/11/2021	349,354.82	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	29/11/2021	
26	4528	23	Ordinaria	Analista (C)	8,119.20	7,022.80	DFI0000085	13/12/2021	424,019.86	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	10/12/2021	
27	4528	24	Ordinaria	Analista (C)	10,284.34	9,188.00	DFI0000289	17/12/2021	376,875.35	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	16/12/2021	
28	4528	24	Extraordinaria	Analista (C)	35,183.46	31,153.57	DFI0000266	31/12/2021	1,187,275.56	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/12/2021	
29	4528	24	Extraordinaria	Analista (C)	15,316.37	14,000.00	DFI0000222	21/12/2021	246,533.32	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	21/12/2021	
30	4528	24	Extraordinaria	Analista (C)	5,097.88	5,000.00	DFI0000226	21/12/2021	159,000.00	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	21/12/2021	
30	Sub-total Trabajador 1				\$334,574.25	\$289,242.82							
1	4529	7	Ordinaria	Analista (C)	\$7,814.40	\$6,764.40	EFT0000056	15/04/2021	\$371,367.54	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/04/2021	
2	4529	8	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.20	EFT0000017	28/04/2021	380,432.20	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	29/04/2021	
3	4529	9	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.20	DFI0000097	14/05/2021	379,974.42	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	14/05/2021	
4	4529	9	Extraordinaria	Analista (C)	23,991.22	21,000.00	EFT0000032	18/05/2021	209,000.00	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	18/05/2021	
5	4529	10	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.20	EFT0000040	28/05/2021	379,641.94	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	28/05/2021	
6	4529	11	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.20	EFT0000041	14/06/2021	368,239.05	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/06/2021	
7	4529	12	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.20	EFT0000065	30/06/2021	367,768.69	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	30/06/2021	
8	4529	13	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	EFT0000066	15/07/2021	355,887.13	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/07/2021	
9	4529	14	Ordinaria	Analista (C)	9,898.27	8,767.80	EFT0000021	16/07/2021	441,014.75	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	16/07/2021	
10	4529	15	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,684.00	DFI0000174	13/08/2021	324,829.77	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	13/08/2021	
11	4529	15	Extraordinaria	Analista (C)	23,991.22	21,000.00	DFI0000139	20/08/2021	204,164.52	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	20/08/2021	
12	4529	16	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	DFI0000113	30/08/2021	364,242.47	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	30/08/2021	
13	4529	17	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	DFI0000075	15/09/2021	343,076.90	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/09/2021	
14	4529	18	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	DFI0000159	30/09/2021	343,867.54	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	30/09/2021	
15	4529	18	Extraordinaria	Analista (C)	7,200.00	344.66	DFI0000025	08/10/2021	13,552.28	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	08/10/2021	
16	4529	18	Extraordinaria	Analista (C)	15,684.67	14,309.37	DFI0000035	11/10/2021	57,059.24	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	11/10/2021	
17	4529	19	Ordinaria	Analista (C)	8,119.20	7,022.80	DFI0000081	14/10/2021	344,754.29	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	14/10/2021	
18	4529	19	Extraordinaria	Analista (C)	5,546.63	4,704.09	DFI0000129	20/10/2021	122,305.16	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	21/10/2021	
19	4529	20	Ordinaria	Analista (C)	8,119.20	7,022.80	DFI0000188	27/10/2021	343,801.79	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	29/10/2021	
20	4529	20	Extraordinaria	Analista (C)	15,316.37	14,000.00	DFI0000220	29/10/2021	140,666.67	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	29/10/2021	
21	4529	20	Extraordinaria	Analista (C)	8,533.18	8,333.33	DFI0000245	29/10/2021	387,166.67	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	29/10/2021	
22	4529	21	Ordinaria	Analista (C)	8,119.20	7,023.00	DFI0000157	12/11/2021	346,117.25	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12/11/2021	



No. de Pagos	Número de Empleado	Qn a	Tipo de Nómina	Categoría	Percepción (P_046)	Neto	Póliza de Egreso		Pago según estado de cuenta bancario				Estatus
							Número	Fecha	Importe Dispersión Total	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Cobro	
23	4529	21	Extraordinaria	Analista (C)	7,985.02	7,000.00	DFI0000043	12/11/2021	70,333.33	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12/11/2021	
24	4529	22	Ordinaria	Analista (C)	8,119.20	7,022.80	DFI0000108	29/11/2021	349,354.82	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	29/11/2021	
25	4529	23	Ordinaria	Analista (C)	8,119.20	7,022.80	DFI0000085	13/12/2021	424,019.86	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	10/12/2021	
26	4529	24	Ordinaria	Analista (C)	10,284.34	9,188.00	DFI0000289	17/12/2021	376,875.35	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	16/12/2021	
27	4529	24	Extraordinaria	Analista (C)	35,183.46	31,153.57	DFI0000266	31/12/2021	1,187,275.56	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/12/2021	
28	4529	24	Extraordinaria	Analista (C)	11,887.84	11,000.00	DFI0000222	21/12/2021	246,533.32	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	21/12/2021	
29	4529	24	Extraordinaria	Analista (C)	5,097.88	5,000.00	DFI0000226	21/12/2021	159,000.00	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	21/12/2021	
29	Sub-total Trabajador 2				\$307,154.50	\$265,242.02							
1	4526	7	Ordinaria	Analista (C)	\$7,814.40	\$6,764.40	EFT0000056	15/04/2021	\$371,367.54	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/04/2021	
2	4526	8	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.20	EFT0000017	28/04/2021	380,432.20	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	29/04/2021	
3	4526	9	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	DFI0000097	14/05/2021	379,974.42	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	14/05/2021	
4	4526	9	Extraordinaria	Analista (C)	23,991.22	21,000.00	EFT0000032	18/05/2021	209,000.00	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	18/05/2021	
5	4526	10	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	EFT0000040	28/05/2021	379,641.94	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	28/05/2021	
6	4526	11	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	EFT0000041	14/06/2021	368,239.05	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/06/2021	
7	4526	12	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	EFT0000065	30/06/2021	367,768.69	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	30/06/2021	
8	4526	12	Extraordinaria	Analista (C)	23,991.22	21,000.00	EFT0000015	12/07/2021	119,000.00	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	09/07/2021	
9	4526	13	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	EFT0000066	15/07/2021	355,887.13	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/07/2021	
10	4526	14	Ordinaria	Analista (C)	9,898.27	8,767.80	EFT0000021	16/07/2021	441,014.75	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	16/07/2021	
11	4526	15	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,684.00	DFI0000174	13/08/2021	324,829.77	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	13/08/2021	
12	4526	15	Extraordinaria	Analista (C)	23,991.22	21,000.00	DFI0000139	20/08/2021	204,164.52	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	20/08/2021	
13	4526	16	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	DFI0000113	30/08/2021	364,242.47	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	30/08/2021	
14	4526	17	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	DFI0000075	15/09/2021	343,076.90	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/09/2021	
15	4526	18	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	DFI0000159	30/09/2021	343,867.54	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	30/09/2021	
16	4526	18	Extraordinaria	Analista (C)	7,200.00	344.66	DFI0000025	08/10/2021	13,552.28	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	08/10/2021	
17	4526	18	Extraordinaria	Analista (C)	15,684.67	14,309.37	DFI0000035	11/10/2021	57,059.24	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	11/10/2021	
18	4526	19	Ordinaria	Analista (C)	8,119.20	7,022.80	DFI0000081	14/10/2021	344,754.29	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	14/10/2021	
19	4526	19	Extraordinaria	Analista (C)	5,546.63	4,704.09	DFI0000129	20/10/2021	122,305.16	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	21/10/2021	
20	4526	20	Ordinaria	Analista (C)	8,119.20	7,022.80	DFI0000188	27/10/2021	343,801.79	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	29/10/2021	
21	4526	20	Extraordinaria	Analista (C)	15,316.37	14,000.00	DFI0000220	29/10/2021	140,666.67	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	29/10/2021	
22	4526	20	Extraordinaria	Analista (C)	8,533.18	8,333.33	DFI0000245	29/10/2021	387,166.67	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	29/10/2021	
23	4526	21	Ordinaria	Analista (C)	8,119.20	7,023.00	DFI0000157	12/11/2021	346,117.25	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12/11/2021	
24	4526	21	Extraordinaria	Analista (C)	7,985.02	7,000.00	DFI0000043	12/11/2021	70,333.33	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12/11/2021	
25	4526	22	Ordinaria	Analista (C)	8,119.20	7,022.80	DFI0000108	29/11/2021	349,354.82	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	29/11/2021	
26	4526	23	Ordinaria	Analista (C)	8,119.20	7,022.80	DFI0000085	13/12/2021	424,019.86	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	10/12/2021	
27	4526	24	Ordinaria	Analista (C)	10,284.34	9,188.00	DFI0000289	17/12/2021	376,875.35	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	16/12/2021	
28	4526	24	Extraordinaria	Analista (C)	35,183.46	31,153.57	DFI0000266	31/12/2021	1,187,275.56	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/12/2021	
29	4526	24	Extraordinaria	Analista (C)	23,991.22	21,000.00	DFI0000222	21/12/2021	246,533.32	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	21/12/2021	
30	4526	24	Extraordinaria	Analista (C)	3,058.85	3,000.00	DFI0000226	21/12/2021	159,000.00	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	21/12/2021	
30	Sub-total Trabajador 3				\$341,210.07	\$294,242.82							
1	4140	7	Ordinaria	Analista (C)	\$7,814.40	\$6,764.40	EFT0000056	15/04/2021	\$371,367.54	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/04/2021	
2	4140	8	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	EFT0000017	28/04/2021	380,432.20	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	29/04/2021	
3	4140	9	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	DFI0000097	14/05/2021	379,974.42	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	14/05/2021	
4	4140	9	Extraordinaria	Analista (C)	23,991.22	21,000.00	EFT0000032	18/05/2021	209,000.00	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	18/05/2021	
5	4140	10	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	EFT0000040	28/05/2021	379,641.94	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	28/05/2021	
6	4140	11	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	EFT0000041	14/06/2021	368,239.05	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/06/2021	
7	4140	12	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	EFT0000065	30/06/2021	367,768.69	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	30/06/2021	
8	4140	13	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.20	EFT0000066	15/07/2021	355,887.13	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/07/2021	
9	4140	13	Extraordinaria	Analista (C)	23,991.22	21,000.00	DFI0000112	15/07/2021	100,000.00	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	16/07/2021	



No. de Pagos	Número de Empleado	Qn a	Tipo de Nómina	Categoría	Percepción (P_046)	Neto	Póliza de Egreso		Pago según estado de cuenta bancario			Estatus	
							Número	Fecha	Importe Dispersión Total	Cuenta Bancaria	Banco		Fecha de Cobro
10	4140	14	Ordinaria	Analista (C)	9,898.27	8,767.80	EFT0000021	16/07/2021	441,014.75	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	16/07/2021	
11	4140	15	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,386.80	DFI0000174	13/08/2021	324,829.77	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	13/08/2021	
12	4140	15	Extraordinaria	Analista (C)	23,991.22	21,000.00	DFI0000139	20/08/2021	204,164.52	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	20/08/2021	
13	4140	16	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	DFI0000113	30/08/2021	364,242.47	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	30/08/2021	
14	4140	17	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	DFI0000075	15/09/2021	343,076.90	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/09/2021	
15	4140	18	Ordinaria	Analista (C)	7,814.40	6,764.40	DFI0000159	30/09/2021	343,867.54	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	30/09/2021	
16	4140	18	Extraordinaria	Analista (C)	7,400.00	522.9	DFI0000025	08/10/2021	13,552.28	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	08/10/2021	
17	4140	18	Extraordinaria	Analista (C)	15,472.48	14,131.13	DFI0000035	11/10/2021	57,059.24	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	11/10/2021	
18	4140	19	Ordinaria	Analista (C)	8,119.20	7,022.80	DFI0000081	14/10/2021	344,754.29	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	14/10/2021	
19	4140	19	Extraordinaria	Analista (C)	5,546.63	4,704.09	DFI0000129	20/10/2021	122,305.16	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	21/10/2021	
20	4140	20	Ordinaria	Analista (C)	8,119.20	7,023.00	DFI0000188	27/10/2021	343,801.79	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	29/10/2021	
21	4140	20	Extraordinaria	Analista (C)	15,316.37	14,000.00	DFI0000220	29/10/2021	140,666.67	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	29/10/2021	
22	4140	20	Extraordinaria	Analista (C)	8,533.18	8,333.33	DFI0000245	29/10/2021	387,166.67	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	29/10/2021	
23	4140	21	Ordinaria	Analista (C)	8,119.20	7,022.80	DFI0000157	12/11/2021	346,117.25	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12/11/2021	
24	4140	21	Extraordinaria	Analista (C)	7,985.02	7,000.00	DFI0000043	12/11/2021	70,333.33	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12/11/2021	
25	4140	22	Ordinaria	Analista (C)	8,119.20	7,022.80	DFI0000108	29/11/2021	349,354.82	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	29/11/2021	
26	4140	23	Ordinaria	Analista (C)	8,119.20	7,022.80	DFI0000085	13/12/2021	424,019.86	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	10/12/2021	
27	4140	24	Ordinaria	Analista (C)	10,284.34	9,188.00	DFI0000289	17/12/2021	376,875.35	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	16/12/2021	
28	4140	24	Extraordinaria	Analista (C)	35,183.46	31,153.57	DFI0000266	31/12/2021	1,187,275.56	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/12/2021	
29	4140	24	Extraordinaria	Analista (C)	11,887.84	11,000.00	DFI0000222	21/12/2021	246,533.32	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	21/12/2021	
30	4140	24	Extraordinaria	Analista (C)	5,097.88	5,000.00	DFI0000226	21/12/2021	159,000.00	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	21/12/2021	
30	Sub-total Trabajador 4				\$331,133.53	\$285,945.62							
1	3566	7	Ordinaria	Programador Analista (C)	\$6,514.20	\$4,180.40	DFI0000068	15/04/2021	\$103,460.45	65506406614	Santander México, S.A.	14/04/2021	
2	3566	8	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,514.20	4,180.40	EFT0000019	28/04/2021	92,778.97	65506406614	Santander México, S.A.	29/04/2021	
3	3566	9	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,514.20	4,180.40	DFI0000096	14/05/2021	93,015.62	65506406614	Santander México, S.A.	14/05/2021	
4	3566	10	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,514.20	4,180.40	EFT0000038	28/05/2021	92,957.45	65506406614	Santander México, S.A.	28/05/2021	
5	3566	11	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,514.20	4,180.40	EFT0000039	14/06/2021	77,380.41	65506406614	Santander México, S.A.	15/06/2021	
6	3566	12	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,514.20	4,180.40	EFT0000056	29/06/2021	77,380.41	65506406614	Santander México, S.A.	30/06/2021	
7	3566	13	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,514.20	4,180.40	EFT0000013	15/07/2021	77,380.41	65506406614	Santander México, S.A.	14/07/2021	
8	3566	14	Ordinaria	Programador Analista (C)	8,251.34	5,857.00	DFI0000157	16/07/2021	103,000.80	65506406614	Santander México, S.A.	16/07/2021	
9	3566	15	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,514.20	4,016.20	DFI0000173	13/08/2021	71,449.24	65506406614	Santander México, S.A.	13/08/2021	
10	3566	16	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,514.20	4,082.00	DFI0000112	30/08/2021	75,864.75	65506406614	Santander México, S.A.	30/08/2021	
11	3566	17	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,514.20	4,082.00	DFI0000073	15/09/2021	74,050.06	65506406614	Santander México, S.A.	15/09/2021	
12	3566	18	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,514.20	4,082.00	DFI0000158	30/09/2021	73,577.83	65506406614	Santander México, S.A.	30/09/2021	
13	3566	18	Extraordinaria	Programador Analista (C)	3,700.00	474.17	DFI0000026	08/10/2021	3,787.25	65506406614	Santander México, S.A.	08/10/2021	
14	3566	19	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,768.31	4,297.60	DFI0000080	14/10/2021	76,236.17	65506406614	Santander México, S.A.	14/10/2021	
15	3566	19	Extraordinaria	Programador Analista (C)	4,623.72	3,921.37	DFI0000127	20/10/2021	40,417.11	65506406614	Santander México, S.A.	21/10/2021	
16	3566	20	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,768.31	4,297.40	DFI0000187	27/10/2021	76,400.90	65506406614	Santander México, S.A.	29/10/2021	
17	3566	20	Extraordinaria	Programador Analista (C)	5,097.88	5,000.00	DFI0000244	29/10/2021	75,000.00	65506406614	Santander México, S.A.	29/10/2021	
18	3566	21	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,768.31	4,297.60	DFI0000158	12/11/2021	74,780.59	65506406614	Santander México, S.A.	12/11/2021	
19	3566	22	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,768.31	4,297.60	DFI0000107	29/11/2021	77,559.90	65506406614	Santander México, S.A.	29/11/2021	
20	3566	23	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,768.31	4,297.60	DFI0000084	13/12/2021	77,332.40	65506406614	Santander México, S.A.	10/12/2021	
21	3566	24	Ordinaria	Programador Analista (C)	8,573.19	6,102.40	DFI0000246	17/12/2021	90,124.69	65506406614	Santander México, S.A.	16/12/2021	
22	3566	24	Extraordinaria	Programador Analista (C)	29,329.34	26,600.82	DFI0000263	15/12/2021	399,617.41	65506406614	Santander México, S.A.	15/12/2021	
23	3566	24	Extraordinaria	Programador Analista (C)	3,058.85	3,000.00	DFI0000225	21/12/2021	39,000.00	65506406614	Santander México, S.A.	21/12/2021	
23	Sub-total Trabajador 5				\$168,132.07	\$117,968.56							
1	2321	7	Ordinaria	Programador Analista (C)	\$6,514.20	\$4,834.20	EFT0000056	15/04/2021	\$371,367.54	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/04/2021	
2	2321	8	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,514.20	4,834.40	EFT0000017	28/04/2021	380,432.20	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	29/04/2021	



No. de Pagos	Número de Empleado	Qn a	Tipo de Nómina	Categoría	Percepción (P_046)	Neto	Póliza de Egreso		Pago según estado de cuenta bancario				Estatus
							Número	Fecha	Importe Dispersión Total	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de Cobro	
3	2321	9	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,514.20	4,834.20	DFI0000097	14/05/2021	379,974.42	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	14/05/2021	
4	2321	10	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,514.20	4,834.40	EFT0000040	28/05/2021	379,641.94	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	28/05/2021	
5	2321	11	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,514.20	5,788.40	EFT0000041	14/06/2021	368,239.05	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/06/2021	
6	2321	12	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,514.20	5,788.40	EFT0000065	30/06/2021	367,768.69	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	30/06/2021	
7	2321	13	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,514.20	5,788.40	EFT0000066	15/07/2021	355,887.13	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/07/2021	
8	2321	14	Ordinaria	Programador Analista (C)	8,251.34	7,465.00	EFT0000021	16/07/2021	441,014.75	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	16/07/2021	
9	2321	15	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,514.20	5,516.60	DFI0000174	13/08/2021	324,829.77	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	13/08/2021	
10	2321	16	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,514.20	5,577.20	DFI0000113	30/08/2021	364,242.47	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	30/08/2021	
11	2321	17	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,514.20	5,577.20	DFI0000075	15/09/2021	343,076.90	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/09/2021	
12	2321	18	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,514.20	5,577.40	DFI0000159	30/09/2021	343,867.54	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	30/09/2021	
13	2321	18	Extraordinaria	Programador Analista (C)	3,700.00	474.17	DFI0000025	08/10/2021	13,552.28	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	08/10/2021	
14	2321	19	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,768.31	5,792.80	DFI0000081	14/10/2021	344,754.29	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	14/10/2021	
15	2321	19	Extraordinaria	Programador Analista (C)	4,623.72	3,921.37	DFI0000129	20/10/2021	122,305.16	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	21/10/2021	
16	2321	20	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,768.31	5,792.80	DFI0000188	27/10/2021	343,801.79	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	29/10/2021	
17	2321	21	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,768.31	5,792.80	DFI0000157	12/11/2021	346,117.25	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12/11/2021	
18	2321	22	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,768.31	5,792.80	DFI0000108	29/11/2021	349,354.82	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	29/11/2021	
19	2321	23	Ordinaria	Programador Analista (C)	6,768.31	5,792.80	DFI0000085	13/12/2021	424,019.86	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	10/12/2021	
20	2321	24	Ordinaria	Programador Analista (C)	8,573.19	7,597.60	DFI0000289	17/12/2021	376,875.35	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	16/12/2021	
21	2321	24	Extraordinaria	Programador Analista (C)	29,329.34	26,600.82	DFI0000266	31/12/2021	1,187,275.56	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/12/2021	
22	2321	24	Extraordinaria	Programador Analista (C)	1,022.71	1,000.00	DFI0000222	21/12/2021	246,533.32	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	21/10/2021	
23	2321	24	Extraordinaria	Programador Analista (C)	3,058.85	3,000.00	DFI0000226	21/12/2021	159,000.00	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	21/12/2021	
23	Sub-total Trabajador 6				\$164,056.90	\$137,973.76							
1	4307	7	Ordinaria	Secretaria (B)	\$6,099.91	\$4,020.20	DFI0000068	15/04/2021	\$103,460.45	65506406614	Santander México, S.A.	14/04/2021	
2	4307	8	Ordinaria	Secretaria (B)	\$6,099.91	4,020.00	EFT0000019	28/04/2021	92,778.97	65506406614	Santander México, S.A.	29/04/2021	
3	4307	9	Ordinaria	Secretaria (B)	\$6,099.91	4,020.00	DFI0000096	14/05/2021	93,015.62	65506406614	Santander México, S.A.	14/05/2021	
4	4307	10	Ordinaria	Secretaria (B)	\$6,099.91	4,020.20	EFT0000038	28/05/2021	92,957.45	65506406614	Santander México, S.A.	28/05/2021	
5	4307	11	Ordinaria	Secretaria (B)	\$6,099.91	4,020.00	EFT0000039	14/06/2021	77,380.41	65506406614	Santander México, S.A.	15/06/2021	
6	4307	12	Ordinaria	Secretaria (B)	\$6,099.91	4,020.20	EFT0000056	29/06/2021	77,380.41	65506406614	Santander México, S.A.	30/06/2021	
7	4307	13	Ordinaria	Secretaria (B)	\$6,099.91	4,020.00	EFT0000013	15/07/2021	77,380.41	65506406614	Santander México, S.A.	14/07/2021	
8	4307	14	Ordinaria	Secretaria (B)	7,726.58	5,595.40	DFI0000157	16/07/2021	103,000.80	65506406614	Santander México, S.A.	16/07/2021	
9	4307	15	Ordinaria	Secretaria (B)	\$6,099.91	3,908.80	DFI0000173	13/08/2021	171,449.24	65506406614	Santander México, S.A.	13/08/2021	
10	4307	16	Ordinaria	Secretaria (B)	\$6,099.91	3,960.00	DFI0000112	30/08/2021	75,864.75	65506406614	Santander México, S.A.	30/08/2021	
11	4307	17	Ordinaria	Secretaria (B)	\$6,099.91	3,960.20	DFI0000073	15/09/2021	74,050.06	65506406614	Santander México, S.A.	15/09/2021	
12	4307	18	Ordinaria	Secretaria (B)	\$6,099.91	3,960.00	DFI0000158	30/09/2021	73,577.83	65506406614	Santander México, S.A.	30/09/2021	
13	4307	18	Extraordinaria	Secretaria (B)	2,000.00	459.05	DFI0000026	08/10/2021	3,787.25	65506406614	Santander México, S.A.	08/10/2021	
14	4307	19	Ordinaria	Secretaria (B)	6,337.80	4,624.60	DFI0000080	14/10/2021	76,236.17	65506406614	Santander México, S.A.	14/10/2021	
15	4307	19	Extraordinaria	Secretaria (B)	4,329.79	3,672.10	DFI0000127	20/10/2021	40,417.11	65506406614	Santander México, S.A.	21/10/2021	
16	4307	20	Ordinaria	Secretaria (B)	6,337.80	4,624.60	DFI0000187	27/10/2021	76,400.90	65506406614	Santander México, S.A.	29/10/2021	
17	4307	21	Ordinaria	Secretaria (B)	6,337.80	4,624.60	DFI0000158	12/11/2021	74,780.59	65506406614	Santander México, S.A.	12/11/2021	
18	4307	22	Ordinaria	Secretaria (B)	6,337.80	4,624.80	DFI0000107	29/11/2021	77,559.90	65506406614	Santander México, S.A.	29/11/2021	
19	4307	23	Ordinaria	Secretaria (B)	6,337.80	4,624.60	DFI0000084	13/12/2021	77,332.40	65506406614	Santander México, S.A.	10/12/2021	
20	4307	24	Ordinaria	Secretaria (B)	8,027.91	6,314.80	DFI0000246	17/12/2021	90,124.69	65506406614	Santander México, S.A.	16/12/2021	
21	4307	24	Extraordinaria	Secretaria (B)	27,464.23	24,938.63	DFI0000263	15/12/2021	399,617.41	65506406614	Santander México, S.A.	15/12/2021	
22	4307	24	Extraordinaria	Secretaria (B)	3,058.85	3,000.00	DFI0000225	21/12/2021	39,000.00	65506406614	Santander México, S.A.	21/12/2021	
22	Sub-total Trabajador 7				\$151,395.37	\$111,032.78							
1	4107	1	Ordinaria	Sub-Jefe De Departamento	\$7,607.11	\$4,105.25	-	-	-	111224407	Banco Mercantil del Norte, S.A.	15/04/2021	Solventado en evaluación de respuestas.
1	Sub-total Trabajador 8				\$7,607.11	\$4,105.25							
188	Total				\$1,805,263.80	\$1,505,753.63							

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 36, 38, 50, 55, 66 fracción V, 69 fracciones I, II, IV y IX, 70 fracción I, 71 y 73 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del



Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones II y III, 56, 57, 94 y Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2021, oficios de fecha 13 de enero y 15 de abril de 2021, catálogo de empleados, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 y plantilla de nómina, acreditando que la categoría del trabajador número 4107, es correcta, solventando en cuanto a éste un importe de \$7,607.11; sin embargo, el resto de las categorías señaladas no se encuentran autorizadas en el Acta de Sesión Extraordinaria proporcionada, ni consideradas en el analítico de plazas del anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0082022-2021-PO-86-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,797,656.69 (un millón setecientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos 69/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos a trabajadores que ocuparon plazas no autorizadas en el analítico de plazas del anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos, correspondientes a 4 categorías.

AECF-EPE-0082022-2021-PR-86-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 87 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina de personal administrativo, así como a la relación de personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2021 por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 17 trabajadores por motivo de pensión por vejez, jubilación, terminación de relación laboral y renuncia voluntaria, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 45, 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38, 50, 55, 66 fracción V, 68, 69 fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 45, 46, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Como resultado de la visita física realizada a diversas áreas administrativas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, se constató que de la inspección física a 18 trabajadores, se localizaron físicamente a 15 trabajadores los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2021, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada; por otra parte no se localizaron 3 trabajadores, de los cuales se aportó evidencia documental correspondiente que justificara su ausencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Hechos asentados en acta administrativa número 003/C.P. 2021 de fecha 04 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.



2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$2,314,517.80, del cual se fiscalizó un importe de \$1,534,870.34 que representa el 66.31%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$1,074,618.05	\$631,289.84	58.75
5122	Alimentos y Utensilios	172,515.14	38,921.71	22.56
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	893,101.59	726,936.63	81.39
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	174,283.02	137,722.16	79.02
Totales		\$2,314,517.80	\$1,534,870.34	66.31%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 89 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,074,618.05, del cual se fiscalizó un importe de \$631,289.84, que representa el 58.75%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos;



1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 90 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$172,515.14, del cual se fiscalizó un importe de \$38,921.71, que representa el 22.56%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 91 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$893,101.59, del cual se fiscalizó un importe de \$726,936.63, que representa el 81.39%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuente con bitácoras y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 6, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable”, “importancia Relativa”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 92 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$174,283.02, del cual se fiscalizó un importe de \$137,722.16, que



representa el 79.02%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$22,844,613.34, del cual se fiscalizó un importe de \$19,937,101.73, que representa el 87.27%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Código	Cuenta Contable Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5131	Servicios Básicos	\$913,234.90	\$358,330.70	39.24
5132	Servicios de Arrendamiento	537,149.12	495,088.47	92.17
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	5,245,044.89	4,027,987.51	76.80
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	403,692.04	384,605.82	95.27
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	850,968.03	536,060.90	62.99
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	142,872.14	124,853.12	87.39
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	135,995.47	40,514.04	29.79
5139	Otros Servicios Generales	14,615,656.75	13,969,661.17	95.58
Totales		\$22,844,613.34	\$19,937,101.73	87.27%



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 93 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$913,234.90, del cual se fiscalizó un importe de \$358,330.70, que representa el 39.24%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$537,149.12,



del cual se fiscalizó un importe de \$495,088.47, que representa el 92.17%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuenten con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679 y 1700 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$5,245,044.89, del cual se fiscalizó un importe de \$4,027,987.51, que representa el 76.80%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuenten con los contratos de Servicios Profesionales correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes



Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 95 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos por diferentes conceptos, por importe de \$500,424.00, observándose que omiten proporcionar contrato de prestación de servicios profesionales y cotizaciones por escrito a cuando menos tres proveedores debidamente firmadas. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
DFI0000089	13/07/2021	\$103,240.00	319414	2641	28/06/2021	\$6,496.00	Honorarios por elaboración de contratos de mutuo interés y garantía hipotecaria.	Contrato de prestación de servicios y cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas.	Solventado en cuanto a Contrato de Prestación de Servicios en el transcurso de la auditoría y en cuanto a cotizaciones en evaluación de respuestas.
				2624	14/08/2021	19,488.00	Honorarios por elaboración de contratos de mutuo interés y garantía hipotecaria.		
				2643	28/06/2021	12,064.00	Honorarios por elaboración de contrato de compra venta y mutuo con interés y garantía hipotecaria.		
				2644	28/06/2021	26,912.00	Honorarios por elaboración de contrato de compra venta y mutuo con interés y garantía hipotecaria.		
				2640	28/06/2021	30,160.00	Honorarios por elaboración de contrato de compra venta y mutuo con interés y garantía hipotecaria.		
				2642	28/06/2021	8,120.00	Honorarios por elaboración de contrato de compra venta y mutuo con interés y garantía hipotecaria.		
DFI0000062	12/10/2021	92,336.00	328517	2810	22/09/2021	22,272.00	Honorarios por la elaboración de contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, esc. 8264.	Contrato de prestación de servicios y cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas.	Solventado en cuanto a Contrato de Prestación de Servicios en el transcurso de la auditoría y en cuanto a cotizaciones en evaluación de respuestas.
				2809	22/09/2021	6,960.00	Honorarios por la elaboración de contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, esc. 8265.		
				2831	05/10/2021	10,208.00	Honorarios por la elaboración de contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, esc. 8296.		
				2832	05/10/2021	34,336.00	Honorarios por la elaboración de contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, esc. 8297.		
				2830	05/10/2021	10,208.00	Honorarios por la elaboración de contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, esc. 8294.		
				2829	05/10/2021	8,352.00	Honorarios por la elaboración de contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, esc. 8295.		
DFI0000248	29/10/2021	52,896.00	330913	2909	27/10/2021	10,208.00	Honorarios por ratificación de contenido y firma de contrato mutuo con interés y reserva de dominio, señora Ana Patricia Balcázar López.	Contrato de prestación de servicios y cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas.	Solventado en cuanto a Contrato de Prestación de Servicios en el transcurso de la auditoría y en cuanto a cotizaciones en evaluación de respuestas.
				2917	28/10/2021	16,704.00	Honorario por la elaboración de contrato de mutuo interés y garantía hipotecaria, esc. 8338.		
				2908	27/10/2021	12,992.00	Honorarios por ratificación de contenido y firma de contrato mutuo con interés y reserva de		



Póliza de Egreso			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI)				Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
							dominio, señora Fabiola León Altamirano.		
				2907	27/10/2021	6,496.00	Honorarios por ratificación de contenido y firma de contrato mutuo con interés y reserva de dominio, señora Miriam Fabiola Achoy Ruíz.		
				2910	27/10/2021	6,496.00	Honorarios por ratificación de contenido y firma de contrato mutuo con interés y reserva de dominio, señor José Luis Hernández Prado.		
				2918	20/10/2021	6,496.00	Honorarios por ratificación de contenido y firma de contrato mutuo con interés y reserva de dominio.		
				2919	29/10/2021	10,208.00	Honorarios por ratificación de contenido y firma de contrato mutuo con interés y reserva de dominio.		
				2932	06/11/2021	10,208.00	Honorarios por ratificación de contenido y firma de contrato mutuo con interés y reserva de dominio.		
				2941	12/11/2021	9,744.00	Honorarios por elaboración de contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria esc. 8340.		
				2942	12/11/2021	6,496.00	Honorarios por ratificación de contenido y firma de contrato mutuo con interés y reserva de dominio		
				2990	29/11/2021	24,128.00	Honorarios por elaboración de contrato de compraventa esc. 8379 y honorarios por elaboración de contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria esc. 8379.		
				2993	29/11/2021	22,272.00	Honorarios por elaboración de contrato de compraventa esc. 8378 y honorarios por elaboración de contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria esc. 8378.		
				3000	07/12/2021	10,208.00	Honorarios por elaboración de contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria esc. 8392.		
				2847	08/10/2021	10,208.00	Honorarios por elaboración de contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria esc. 8311.		
				2870	20/12/2021	32,480.00	Honorarios por elaboración de contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria esc. 8327.		
				2871	20/10/2021	14,848.00	Honorarios por elaboración de contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria esc. 8325.		
				2872	20/10/2021	6,496.00	honorarios por ratificación de contenido y firma		
				2873	20/10/2021	10,208.00	Honorarios por ratificación de contenido y firma de contrato de mutuo con interés así como otorgamiento de poder.		
				2874	20/10/2021	6,496.00	Honorarios por ratificación de contenido y firma de contrato de mutuo con interés así como otorgamiento de poder.		
				2879	21/10/2021	4,640.00	Honorarios por ratificación de contenido y firma de contrato de mutuo con interés y reserva de dominio.		
				2881	21/10/2021	10,208.00	Honorarios por ratificación de contenido y firma de un contrato de mutuo con interés y reserva de dominio.		
DFI0000128	14/12/2021	251,952.00	335012					Contrato de prestación de servicios y cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas.	Solventado en cuanto a Contrato de Prestación de Servicios en el transcurso de la auditoría y en cuanto a cotizaciones en evaluación de respuestas.



Póliza de Egreso			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI)				Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
				2883	21/10/2021	8,352.00	Honorarios por ratificación de contenido y firma de un contrato de mutuo con interés y reserva de dominio.		
				2893	22/10/2021	41,760.00	Honorarios por elaboración de contrato de compra venta esc. 8330, honorarios con elaboración de contrato de mutuo interés y garantía hipotecaria esc. 8330 y honorarios por elaboración de contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria esc. 8330.		
				2898	23/10/2021	6,496.00	Honorarios por ratificación de contenido y firma de un contrato de mutuo con interés y reserva de dominio.		
Totales		\$500,424.00				\$500,424.00			

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2021 de fecha 11 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones III, IV, V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1677, 1678, 1679 y 1700 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XV, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 22, 32 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1801/2022 de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IDG/351/2022 de fecha 04 de agosto de 2022, proporcionó los contratos de prestación de servicios profesionales correspondientes a las pólizas observadas, solventando en cuanto a este punto; asimismo, manifiesta que en el expediente del contrato de prestación de servicios no obra constancia de cotizaciones emitidas por otros proveedores, por lo que al no proporcionar el proceso de adjudicación, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y



Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 96 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectó que mediante póliza de egreso número DF10000045 de fecha 19 de enero de 2021, se realizó un pago por concepto de Honorarios Profesionales por la elaboración de contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, por importe de \$71,224.00, mismo que fue realizado en fecha de 19 de enero de 2021, mediante transferencia electrónica número 301912, de la cuenta bancaria número 70104591513 del banco Banamex, S.A., observándose que omitieron proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número 2332 y 2336, que ampare el gasto realizado, así como el contrato de prestación de servicios en el cual se describan las condiciones pactadas, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control del ejercicio del gasto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679 y 1700 del Código Civil del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2021 y anexos; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1801/2022 de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IDG/351/2022 de fecha 04 de agosto de 2022, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número 2332 y 2336, los cuales fueron validados y se encuentran vigentes ante el



Servicio de Administración Tributaria (SAT); así como el contrato de prestación de servicios en el cual se describen las condiciones pactadas; por lo anterior, la observación se solventa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 97 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$403,692.04, del cual se fiscalizó un importe de \$384,605.82, que representa el 95.27%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares y edificios, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VIII, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 98 Sin observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$850,968.03, del cual se fiscalizó un importe de \$536,060.90, que representa el 62.99%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 99 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$142,872.14, del cual se fiscalizó un importe de \$124,853.12, que representa el 87.39%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su



contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$135,995.47, del cual se fiscalizó un importe de \$40,514.04, que representa el 29.79%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se apegaran a los tabuladores de viáticos y se contara con los oficios de comisión correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 101 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$14,615,656.75, del cual se fiscalizó un importe de \$13,969,661.17, que representa el 95.58%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 y 16 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX



de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$2,819,767,820.17, del cual se fiscalizó un importe de \$375,092,110.33, que representa el 13.30%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5251	Pensiones	\$348,751,943.64	\$176,383,251.98	6.76
5252	Jubilaciones	2,259,608,435.90		
5259	Otras Pensiones y Jubilaciones	211,407,440.63	198,708,858.35	93.99
Totales		\$2,819,767,820.17	\$375,092,110.33	13.30%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5251 Pensiones y 5252 Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Pensiones y Jubilaciones un importe total de \$2,608,360,379.54, seleccionando para su revisión por concepto de Pensiones un monto de \$348,751,943.64, y por Jubilaciones un importe de \$2,259,435.90, de los cuales se fiscalizó un importe de \$176,383,251.98 que representa el 6.76%, a efecto de comprobar que los pagos efectuados por concepto de pensiones y jubilaciones se ajustaron a los importes dictaminados y autorizados, verificando que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta correspondiente; asimismo, que los cálculos de las mismas se hayan efectuado conforme a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Se verificó que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa al 31 de diciembre de 2021, cuenta en su estadística de pensionados y jubilados pagados de 9,897 personas. A continuación, se detallan:



Mes	Análisis de Jubilados y Pensionados Año 2021						Total
	(Tipo de Pensión)						
	Jubilación	Viudez	Vejez	Invalidez	Orfandad	Ascendencia	
Al 31 de Diciembre de 2020	7504	967	698	399	148	29	9745
Enero	7478	966	694	397	148	29	9712
Febrero	7451	963	688	393	146	29	9670
Marzo	7430	963	688	392	145	29	9647
Abril	7505	1010	694	391	154	29	9783
Mayo	7487	1003	692	391	153	28	9754
Junio	7478	1003	691	391	152	28	9743
Julio	7,469	1003	690	391	151	28	9732
Agosto	7,483	1062	695	391	164	30	9825
Septiembre	7,469	1060	693	390	162	30	9804
Octubre	7,485	1094	693	393	168	30	9863
Noviembre	7,475	1093	691	393	166	30	9848
Diciembre	7,490	1125	692	393	166	31	9897
% de Recuento	75.68%	11.37%	6.99%	3.97%	1.68%	0.31%	100%
Altas Nuevas Pensiones							401
Bajas por Defunción							249
Total							9,897

De los 9,897 pensionados sujetos a pago durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, autorizó 401 pensiones, de las cuales 342 corresponden a beneficiarios dados de baja para iniciar trámite en el año 2021, y 59 que su pensión fue autorizada en el mes de diciembre de 2021 para iniciar sus pagos durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, se generaron 249 bajas, como se detallan a continuación:

Mes	Análisis de Alta de Jubilados y Pensionados durante el Año 2021						Total
	(Tipo de Pensión)						
	Jubilación	Viudez	Vejez	Invalidez	Orfandad	Ascendencia	
Enero	0	1	0	0	0	0	1
Febrero	0	0	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0	0	0
Abril	91	49	7	1	9	0	157
Mayo	0	1	0	0	0	0	1
Junio	0	0	0	0	0	0	0
Julio	0	1	0	0	0	0	1
Agosto	22	59	5	1	13	2	102
Septiembre	0	0	0	0	0	0	0
Octubre	29	34	4	3	10	0	80
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0
Diciembre	21	32	3	0	2	1	59
Total	163	177	19	5	34	3	401

Mes	Análisis de Baja de Jubilados y Pensionados durante el Año 2021						Total
	(Tipo de Pensión)						
	Jubilación	Viudez	Vejez	Invalidez	Orfandad	Ascendencia	
Enero	26	2	4	2	0	0	34
Febrero	27	3	6	4	2	0	42
Marzo	21	0	0	1	1	0	23
Abril	16	2	1	2	0	0	21
Mayo	18	8	2	0	1	1	30
Junio	9	0	1	0	1	0	11
Julio	9	1	1	0	1	0	12



Mes	Análisis de Baja de Jubilados y Pensionados durante el Año 2021						Total
	(Tipo de Pensión)						
	Jubilación	Viudez	Vejez	Invalidez	Orfandad	Ascendencia	
Agosto	8	0	0	1	0	0	9
Septiembre	14	2	2	1	2	0	21
Octubre	13	0	4	0	4	0	21
Noviembre	10	1	2	0	2	0	15
Diciembre	6	0	2	0	2	0	10
Total	177	19	25	11	16	1	249

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracción III y 18 fracción IV de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

De una muestra de 371 personas que cuentan con pensión y/o jubilación, a las cuales durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, les emitió 10,175 pagos por importe de \$176,383,251.98, se constató que cuentan con el dictamen de pensión y/o jubilación, asignación de pensión (formato RDG-01-03) y acta de la Junta Directiva del Instituto, donde fue aprobada la pensión y/o jubilación y su monto a otorgar; asimismo, se constató que 80 expedientes de personal jubilado y/o pensionado, cuentan con la totalidad de la documentación básica solicitada para el trámite del proceso de jubilación y/o pensión señalada en el listado de documentos para trámite de pensión proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 104 Sin Observación

De la revisión de 80 expedientes de personal jubilado y/o pensionado mismos que fueron autorizados durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, a efecto de verificar el cálculo de los años de servicio, sueldo, porcentaje de pensión e importe dictaminado, se constató que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, realizó el cálculo del importe de jubilación y/o pensión dictaminado conforme al sueldo regulador correspondiente al último salario básico y a los años de servicio del trabajador; lo anterior en base al oficio girado por el Ejecutivo del Estado de fecha 19 de noviembre de 1985, en el que se da respuesta al planteamiento de prestaciones económicas

y sociales presentadas por el Comité Ejecutivo de la Sección 53 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, así como en lo estipulado en la cláusula quinta del Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano del Sinaloa y la otra el Comité Ejecutivo de la Sección 53 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en relación a las peticiones formuladas por la representación sindical al Gobierno del Estado de fecha 30 de junio de 1987, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 71, 75 segundo párrafo, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el punto 6 del oficio girado por el Ejecutivo del Estado de fecha 19 de noviembre de 1985 en el que se da respuesta al planteamiento de prestaciones económicas y sociales presentadas por el Comité Ejecutivo de la Sección 53 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; y cláusula quinta del Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano del Sinaloa y la otra el Comité Ejecutivo de la Sección 53 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

5259 Otras Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$211,407,440.63, del cual se fiscalizó un importe de \$198,708,858.35, que representa el 93.99%, a efecto de comprobar que las cuotas y aportaciones para el seguro de salud de jubilados y pensionados se hayan enterado en tiempo y forma, verificando que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5259 4 459001 Servicio Médico Jubilados y Pensionados, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Se verificó que las cuotas y aportaciones para el seguro de salud de pensionados y jubilados registradas en la subcuenta del gasto 5259 4 459001 Servicio Médico Jubilados y Pensionados por un importe de \$198,708,858.35, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en tiempo y forma durante el ejercicio fiscal 2021, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de



la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 fracción VIII, 12, 21 segundo párrafo, 23, 27, 42 fracción II y 205 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 6 cuarto párrafo, fracción II y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y cláusula décima del Convenio de continuación de Incorporación Parcial Voluntario al Régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de fecha 29 de septiembre de 1994.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, por importe de \$1,735,531.56, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$443,251.16	\$443,251.16	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	31,164.00	31,164.00	100.00
1244	Vehículos y Equipos de Transporte	1,234,100.00	1,234,100.00	100.00
1254	Licencias	27,016.40	27,016.40	100.00
Totales		\$1,735,531.56	\$1,735,531.56	100.00%

Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 106 Sin Observación

De la selección de los Bienes Muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de \$1,735,531.56, afectadas a las cuantas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, 1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, 1244 Vehículos y Equipos de Transporte y 1254 Licencias; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparadas con la documentación justificativa; asimismo, que contara con los resguardos correspondientes, además, que el procedimiento de adquisiciones se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto



de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa y en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 9, 16, 18, 22 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 107 Sin Observación

Se realizó inspección física de 17 activos fijos adquiridos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, con valor de \$1,555,170.40, constatando su existencia física y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente; así como que están siendo utilizados para los fines que fueron solicitados, **obteniendo resultado sin observación.**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2021 de fecha 04 de julio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 11 de Agosto de 2017; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”,



“Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Préstamos Especiales de Vivienda, dentro de la cual se incluye la devolución de la aportación del 5% sobre el sueldo base para la construcción de vivienda a los trabajadores de la educación, maestras y maestros pensionados, seleccionando para su revisión un monto de \$75,924,528.78, del cual se fiscalizó un importe de \$11,371,031.03, que representa el 14.98%; a efecto de verificar que cuentan con documentación soporte y que éstos se encuentran registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1224	Préstamos Otorgados a Largo Plazo	\$75,924,528.78	\$9,421,031.03	12.41
2255	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		1,950,000.00	2.57
Totales		\$75,924,528.78	\$11,371,031.03	14.98%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

1224 Préstamos Otorgados a Largo Plazo

Resultado Núm. 108 Con Observación Solventada

Al analizar 39 expedientes de créditos hipotecarios otorgados a los trabajadores de la educación, destinados a Créditos Especiales de Vivienda, mismos que fueron registrados en la cuenta 1224 Préstamos Otorgados a Largo Plazo, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, por importe de \$9,421,031.03, se observa que no se encuentran debidamente integrados, ya que omiten anexar algunos de los requisitos solicitados al otorgar préstamos para vivienda. A continuación, se detallan:

Núm.	Créditos Especiales de Vivienda			
	Folio de la solicitud	Importe	Fecha de autorización	Documentación Omitida
1	16099	\$310,481.37	25/06/2021	Hoja de Servicio del trabajador, CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
2	20688	243,377.72	25/06/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
3	16042	276,517.59	30/06/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
4	20642	242,162.48	30/06/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
5	20566	229,944.79	30/06/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.



Núm.	Créditos Especiales de Vivienda			
	Folio de la solicitud	Importe	Fecha de autorización	Documentación Omitida
6	20618	227,216.59	30/06/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
7	20501	199,372.79	30/06/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
8	19835	274,626.58	01/07/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
9	19716	222,654.78	01/07/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
10	21823	216,031.53	06/07/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
11	19612	260,010.57	12/07/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
12	21655	257,510.80	12/07/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
13	21633	241,062.10	12/07/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
14	21631	213,399.67	12/07/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
15	19844	221,206.36	13/07/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
16	209997	322,368.75	14/07/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
17	19991	232,117.52	14/07/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
18	21000	221,541.74	14/07/2021	Identificación oficial, CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
19	DPV02317	221,217.13	14/07/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
20	20822	224,546.75	15/07/2021	Identificación oficial, CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
21	22113	248,263.87	16/07/2021	Hoja de Servicio del trabajador, CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
22	22316	232,575.79	16/07/2021	Identificación oficial, CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
23	6283	200,130.85	01/10/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
24	11494	243,166.83	12/10/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
25	IPSV174	324,144.16	18/10/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
26	15487	255,269.74	18/10/2021	Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
27	8869	233,069.26	18/10/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
28	18324	229,999.20	18/10/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
29	18550	196,690.41	18/10/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
30	N/A	225,271.51	21/10/2021	Formato de solicitud de préstamo, CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
31	IPSV0351	201,885.35	22/10/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
32	3891	240,596.63	29/10/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
33	5980	236,296.08	29/10/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
34	5981	221,144.18	29/10/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
35	20913	203,303.34	29/10/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
36	22856	212,745.52	03/11/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
37	19836	373,886.51	17/11/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
38	8803	258,773.26	17/11/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
39	11121	226,450.93	17/11/2021	CURP, Comprobante de domicilio, Acta de matrimonio en caso de ser casado y último comprobante de pago.
Total		\$9,421,031.03		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 66, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 último párrafo y decimo transitorio de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 9, 18, 24 y 26 del Reglamento del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo donde se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1875/2022, de fecha 05 de agosto de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IDG/358/2022, de fecha 10 de agosto de 2022, proporcionó la Clave Única de Registro de Población (CURP), comprobante de domicilio, último comprobante de pago y acta de matrimonio correspondientes a los 39 expedientes observados; por lo tanto, la observación se solventa.

2255 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo

Resultado Núm. 109 Con Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, otorgó Préstamos Especiales de Vivienda, observándose que el organismo no proporcionó normativa aplicable para los Préstamos Especiales de Vivienda, dentro del que se incluía la devolución de la aportación estatal del 5% sobre su sueldo base para la construcción de viviendas a las y los trabajadores de la educación, maestras y maestros pensionados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 66, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 23 cuarto párrafo, 49 segundo párrafo, 50, 51, 53 y decimo transitorio de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e integración



presupuestaria”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1875/2022, de fecha 05 de agosto de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IDG/358/2022, de fecha 10 de agosto de 2022, proporcionó la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, así como el Reglamento del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; sin embargo, en dicha normativa se encuentran establecidos los requisitos para el trámite de los créditos de vivienda por concepto Adquisición o Construcción de Casa Habitación, Construcción de Casa Habitación en Terreno Propio, y Préstamo Para Ampliar, Remodelar Reparar Casa Habitación y para Liberar Gravamen de la Casa Habitación del Trabajador, mas no así para el otorgamiento de los Créditos Especiales de Vivienda a jubilados y pensionados, por concepto de devolución del 5% del fondo de vivienda; por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0082022-2021-PR-109-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110 Con Observación Solventada

Al analizar 39 expedientes de créditos especiales de vivienda, otorgados a los trabajadores de la educación por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, por concepto de devolución del 5% de las aportaciones de vivienda sobre el sueldo, por importe de \$9,421,031.03, se observa que de 4 créditos otorgados, por importe de \$1,132,768.64, omiten las actas mediante las cuales fueron autorizados por la junta directiva, lo anterior derivado de un inadecuado control en la autorización para el otorgamiento de créditos especiales de vivienda. A continuación, se detallan:



Núm.	Póliza	Folio	Importe Pagado	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Azteca Número 127180001423688173
1	DFI0000172	19612	\$310,010.57	12/07/2021
2	DFI0000261	18324	279,999.20	18/10/2021
3	DFI0000174	21000	271,541.74	14/07/2021
4	DFI0000174	DPV02317	271,217.13	14/07/2021
Total			\$1,132,768.64	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 66, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 23 cuarto párrafo, 49 segundo párrafo, 50, 51, 53 y décimo transitorio de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; 24 y 26 del Reglamento del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e integración presupuestaria”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2021, donde se autorizaron los 4 créditos especiales para la devolución del 5% del Fondo de Vivienda; por lo anterior, la observación se solventa.

VIII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2021; se encuentra plasmado en el resultado número 26 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).



IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 52, 53, 58, 63, 66, 69, 71, 95 y 110, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 24, 25, 50, 51, 54, 57, 59, 64, 82, 86 y 109.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 07, 60, 96 y 108.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



5. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Verificar los movimientos de la cuenta de inversiones temporales, comprobando que los rendimientos de las inversiones se hayan registrado contablemente, que cuente con la documentación soporte y que no se hayan realizado inversiones en instrumentos de riesgo.
12. Analizar la integración de las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de las mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
13. Analizar la integración de las cuentas Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Préstamos Otorgados a Largo Plazo, comprobando que fueron otorgados de acuerdo a la normativa y que cuenten con sus expedientes debidamente integrados dentro del que se incluye el documento para hacer exigible el adeudo.



14. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
15. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
16. Verificar el saldo de la cuenta Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, constatando que éstas se encuentren amparadas con documentación comprobatoria, así como su origen, correcta aplicación, registros contables y pago.
17. Verificar los movimientos registrados en las cuentas Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo e Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo, a efecto de verificar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago.
18. Verificar los movimientos de la cuenta Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo, fueron depositados en cuentas bancarias exclusivas y específicas, que fueron registrados contablemente y cuentan con su documentación soporte.
19. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social; Productos; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
20. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; e Inversiones Financieras y Otras Provisiones; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.



XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	110	85	13	12	1	11	2

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	\$1,132,606.24	\$11,383.73	\$1,143,989.97

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$1,211,599.75	\$0.00	\$5,990,825.83	\$7,202,425.58



a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Néstor Javier Rocha López, L.C.P. Arisbé Medrano Chávez, L.C.P. Sonia Beatriz Mancha Penne, L.A.E. Roxana Gutiérrez Palazuelos, L.A.E. Janette Gutiérrez Enríquez, L.C.P. Guadalupe Márquez Espinoza, L.A.E. Nivardi Carolina Ávalos Rangel y L.C.P. Ana Verónica Varela Sánchez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 110 resultados, integrados por: 85 sin observación, 13 con observación solventada y 12 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 11 promociones de responsabilidad administrativa y 2 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$5,990,825.83 (cinco millones novecientos noventa mil ochocientos veinticinco pesos 83/100 M.N.), originado por: pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios, efectuados al personal en los que su contratación no debió ser bajo dicho régimen y; por haber realizado pagos a trabajadores que ocuparon plazas no autorizadas.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con



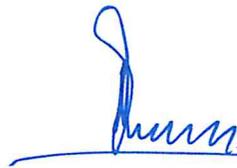
observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 20 de septiembre de 2022



ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II, 149, 160 y 162 fracciones IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se **TESTARON** por clasificarse como información **RESERVADA** nombres y/o cargos de servidores públicos.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo en la sesión de fecha 12 de octubre de 2022, quedando asentado en el acta número 67/2022.

